

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 250

Fascículo 1 de 2

Jueves, 27 de Diciembre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

|   |       |
|---|-------|
| Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... | 1 a 6 |
| Ministerio de Economía y Hacienda .....   | 6 y 7 |

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| Junta de Castilla y León ..... | 7 a 66 |
|--------------------------------|--------|

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... | 67 a 69 |
| Diversos Ayuntamientos .....       | 69 a 73 |
| Diversas Mancomunidades .....      | 73 y 83 |

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|   |         |
|---|---------|
| Comisión Asistencia Jurídica Gratuita ..... | 83 y 84 |
| Juzgados de Primera Instancia .....         | 84      |

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 7.468/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SERGIO LAVIN RIVERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA VILLA, 45, de PIÉDRALAVES (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-819/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la



Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 7.469/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ABDERRAHIM KANFRI, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA ISABEL, 8, 1º IZQ., de ALMAZAN (SORIA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-554/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una

multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obré de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 7.470/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. HASSAN MARZOUKI, cuyo último domicilio conocido fue en AV. PIUS XII, N° 15, 2º-1, de LLEIDA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV110/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 7.491/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LILIANA CAMACHO TOMELICK (I.D. 50017225), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CENTRO PENITENCIARIO BRIEVA, SN, de ÁVILA, ÁVILA. (Nº. expte. 050020070005887). la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno de Ávila. Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 12 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 7.523/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RANIA GUERMATTE (50015878), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CERRILLO ALTO, 4, PO 4, de COLILLA (LA) (ÁVILA) la Resolución denegatoria del expediente de solicitud



de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE (Nº. de Expte. 050020070003997).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 1 14 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.524/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HANANE HAKIKA, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CERRILLO ALTO. 4 P04 . de COLILLA (LA) (ÁVILA). la Resolución denegatoria del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070003999), a favor de TARIK GUERMATTE (50015881).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila. Oficina de Extranjeros. Paseo de la Estación. nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.560/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER BONIFACIO VAQUERO ALDEA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANTONIO LOZANO, 14, BLOQUE 2, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-589/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la



Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 7.561/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña YANIRA SUÁREZ SUÁREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESTRELLA, 8, de CANDELEDA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-617/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 7.562/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña HILDEMAR MEDRANO FRANCO, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALAMEDA DEL VALLE, 36, 1°-13, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-894/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al



Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 7.563/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. EDUARDO MATEOS GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DE MORISCOS, 13 BAJO., de SALAMANCA, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-651/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 7.580/07

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

### **EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69. b) de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los ; valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:



| MUNICIPIO              | VALOR CATASTRAL<br>MEDIO PADRÓN 2007<br>(1) | VALOR CATASTRAL<br>MEDIO NUEVA<br>PONENCIA (2) | COCIENTE<br>(1)/(2) |
|------------------------|---|--|---------------------|
| BERROCALEJO DE ARAGONA | 6.733,43                                    | 18.256,37                                      | 0,36                |
| BOHOYO                 | 5.532,64                                    | 22.616,96                                      | 0,24                |
| MEDINILLA              | 5.221,30                                    | 15.183,56                                      | 0,34                |
| MIJARES                | 15.784,38                                   | 25.597,43                                      | 0,50                |
| NEILA SAN MIGUEL       | 2.234,43                                    | 8.274,73                                       | 0,27                |
| NIHARRA                | 5.354,56                                    | 26.423,62                                      | 0,20                |
| PALACIOS DE GODA       | 13.035,53                                   | 36.647,93                                      | 0,35                |
| STA. CRUZ DEL VALLE    | 15.462,25                                   | 27.807,64                                      | 0,55                |

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, sita en la Pza. de Adolfo Suárez nº. 1 desde el día 27 de diciembre hasta el 9 de enero, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ávila, 21 de diciembre de 2007

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 7.246/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPT: PTO. 22/05 del Plan Parcial "Las Condas" de PIEDRALAVES (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, EL Plan Parcial "Las Condas" de PIEDRALAVES (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente ú aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 17 de Sepbre de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.



RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL "LAS CUNDAS" DE PIEDRALAVES (Ávila),( Expte PTO 22/05), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº I- Situación.- E: S/E
- Plano nº I-1.- Normativa Urbanística.- E: 1/1000
- Plano Nº I-2.- Infraestructuras. Estado Actua1..E: 1/1000
- Plano nº 01.- Red Viaria. Aparcamientos.- E: 1/1000
- Plano nº 02.- Red Viaria. Perfil Longitudinal.-E: 1/500 y 1/200
- Plano nº 03.- Zonificación. Calificación.-E: 1/1000
- Plano nº 04.- Propuesta de Parcelación.- E: 1/1000
- Plano nº 05.-Esquema. Red de Abastecimiento.-E: 1/1000
- Plano nº 06.- Esquema. Red de saneamiento.- E: 1/1000
- Plano nº 07.- Esquema Suministro Energía Eléctrica.- E: 1/1000
- Plano nº 08.- Esquema Alumbrado Publico.- E: 1/1000
- Plano nº 09.- Esquema Telefonía.- E: 1/1000

Ávila, 17 de Sepbre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

## PLAN PARCIAL DEL SECTOR SU-6

### 1.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### PARQUE EMPRESARIAL LAS CONDAS

#### SITUACION: PIEDRALAVES (ÁVILA)

#### PROPIETARIO: EXCMO AYUNTAMIENTO

### 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA ORDENACIÓN Y SUS DETERMINACIONES

#### 1.- ANTECEDENTES

##### 1.1.1.- Promotor del Plan Parcial

Este Plan Parcial está promovido por iniciativa municipal siendo el Ayuntamiento el propietario de todos los terrenos iniciados en el sector de suelo urbanizable SU-6 de las Normas Urbanísticas Municipales de Piedralaves

##### 1.1.2.- Antecedentes Urbanísticos.

Están en vigor unas Normas Urbanísticas Municipales, adaptadas a la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León que fueron aprobadas definitivamente 26 noviembre de 2002.

Esta Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, es de aplicación para el planeamiento de desarrollo y gestión del SU-6 así como la Ley 10/2002 de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero y su modificado aprobado por Decreto 68/2006 de 5 de octubre.

En dichas Normas Urbanísticas Municipales se clasificaba como suelo urbanizable delimitado con la denominación SU-6, se observa que el perímetro del sector contenido en el Plano de Clasificación de Suelo Nº 1 difiere sensiblemente con el ámbito del presente Plan Parcial ya que también se incluían una serie de fincas particulares y algunos terrenos municipales que deben preservarse.

Por ello se tramita de manera simultánea una Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales donde se divide en tres Sectores de suelo urbanizable, SU-6, SU-7 y SU-8 para su planificación separada y se ajusta



ta el perímetro eliminando una zona municipal al sur, que pasa a suelo rústico común dados sus paisajísticos por su masa arbórea.

El ámbito del presente Plan Parcial tendrá una superficie del sector SU-6 de 54.670 m<sup>2</sup>.

La Ordenanza a aplicar sería de Polígonos Industriales, Equipamiento, exclusivamente, con posibilidad de uso residencial vinculado a la actividad industrial de la parcela.

### 1.1.3.- Normas particulares de las Normas Urbanísticas y de la Modificación Puntual para el suelo urbanizable y el Sector S.U-6.

Las condiciones específicas del Sector SU-6 son las incluidas en esta ficha:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| SUPERF. ESTIMATIVA TOTAL | 5,47 Ha   |
| ORDENANZAS BASE          | ORDENANZA 6 Tolerancia Industrial<br>ORDENANZA Equipamientos<br>ORDENANZA Zonas Verdes  |
| DESARROLLO Y GESTION     | Planeamiento de desarrollo PLAN PARCIAL<br>Gestión urbanística: SISTEMA DE CONCIERTO  |
| EJECUCIÓN                | Proyecto de Actuación de Reparcelación y Urbanización   |
| CARGAS                   | Las resultantes del desarrollo del Plan Parcial<br>(cesiones obligatorias) y ejecución de la urbanización   |
| PLAZOS                   | 8 años  |
| OBSERVACIONES            | Ocupación máxima industrial 41 % superficie del sector<br>Aprovechamiento máximo: 0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup><br>Densidad máxima: 8,8 naves/Ha |

### 1.1.4. Adaptación a la Ley 5/1999 de URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Con fecha 8 de abril de 1999 se aprobó la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y posteriormente ha entrado en vigor la Ley 10/2002 de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León para este suelo urbanizable delimitado, se establece una cesión de 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos del uso predominante para zonas verdes y una reserva de suelo para equipamientos, que podrán ser privados en un 50 %, de otros 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos del uso predominante.

Asimismo se fija una reserva de plazas de aparcamiento de uso público en la proporción de una por cada 100 m<sup>2</sup> construidos del uso predominante, con las condiciones señaladas en el artículo 104 2, 3a y 3c) del Reglamento de Castilla y León.

## 1.2.- INTRODUCCIÓN

La vigente Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León determina que el Plan Parcial realizará la ordenación detallada completa de un sector de suelo urbanizable delimitado. La Modificación Puntual que se tramita en paralelo divide y modifica el antiguo sector SU-6 en tres nuevos sectores SU-6, SU-7 y SU-8.

### 1.2.1.- Objeto del Plan Parcial

Este Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo del sector S.U.-6

El Plan se redacta cumpliendo las determinaciones que establece la legislación vigente y con arreglo a las disposiciones que al respecto establecen las Normas Urbanísticas Municipales y su Modificación Puntual en tramitación.

## 1.3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN

La conveniencia y oportunidad de este Plan Parcial no nace de una demanda de las Normas Urbanísticas Municipales ya que éstas carecen de un Plan de Etapas, sino de la iniciativa pública municipal determinada por la



necesidad urgente de encauzar y ordenar el germen de una actividad industrial, que ya existe en la comarca, de forma que no entren en contradicción con los valores ambientales del territorio ni con el resto de las actividades del municipio, previendo una Normativa Urbanística que de una respuesta adecuada a la demanda industrial existente

### **1.3.1.- Viabilidad de la formulación privada**

La iniciativa pública municipal para la formulación de Planes Parciales está contemplada en el artículo 50 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y la competencia para su aprobación corresponde exclusivamente a las administraciones públicas competentes: Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves y la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila.

## **1.4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.**

### **1.4.1.- EL MEDIO FÍSICO**

#### **1.4.1.1.-Situación.**

Los terrenos que se ordenan incluidos en el ámbito del sector SU-6 tiene una superficie de 54.670 m<sup>2</sup>, y están situados al oeste del casco urbano junto a la vía rápida de comunicación interprovincial como es la CL-501, del punto kilométrico 90,115 al 90,700, en la zona conocida como Las Condas.

SE encuentra localizado en el sur de la provincia de Ávila, con unas coordenadas UTM de 40° 19' de latitud norte y de 1° 02' de longitud oeste, del plano 579 del plano a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Catastral.

#### **1.4.1.2.- Forma y límites.**

Tiene una forma predominantemente semirectangular muy alargado, con el lado mayor en dirección este-oeste y de 670 m de longitud máxima y una anchura máxima de 130 m.

Limita al Sur y Este con la carretera CL-501, al Norte y Oeste con algunas fincas particulares, el arroyo de Las Condas y con más terrenos municipales.

La superficie total de la actuación según levantamiento topográfico es 54.670,0 m<sup>2</sup>

#### **1.4.1.3.- Topografía**

La cota más baja del sector está situada en el extremo suroeste en el cruce con el arroyo de Las Condas. Y el más alto en la entrada superior desde la carretera CL-501, P.K. 90,115. La máxima diferencia de cotas es de 28 m. entre los extremos antes señalados.

El terreno tiene una caída este-oeste en toda su extensión y hacia el norte en el límite con el arroyo, más pronunciada en los tramos centrales, con 10% de pendiente media, suavizándose según nos trasladamos al noreste del sector, con una media de 2-3%.

#### **1.4.1.4.- Geología.**

La zona objeto del Plan Parcial se encuentra dominada por un gran afloramiento, con forma alargada en al dirección NE-SO, de adamellitas biotíticas de grano medio. Este afloramiento está constituido en líneas generales, por adamellitas de textura equigranular, con presencia de metacrystales de feldespato potásico y agregados biotíticos, y por otra parte de adamellitas de textura porfídica, también con presencia de metacrystales de feldespato potásico.

También se pueden encontrar en la zona, con una menor magnitud, leucogranitos aplíticos y granitos de dos micas de grano medio.

En el interior de estos materiales pueden encontrarse, con unas dimensiones irregulares, filones de cuarzo, aplitas, granodioritas y pegmatitas.

#### **1.4.1.5.- Hidrología.**

La zona de estudio pertenece a la cuenca del Tajo, y en sus proximidades circulan los arroyos de las Condas y Butraguillo, el primero lindante con el ámbito del SU-6. Estos arroyos vierten sus aguas al río Tiétar.

Las características geológicas permiten asegurar la casi inexistencia de acuíferos subterráneos importantes.

#### **1.4.1.6.-Climatología.**

Se encuentra Piedralaves en una zona caracterizada por un clima mediterráneo templado y semihúmedo, siendo los valores medios de sus variables climáticas las que figuran en el siguiente cuadro:



## VARIABLE CLIMATICA VALOR MEDIO

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Temperatura media anual               | 8° a 16° C    |
| Temperatura media del mes mas frío    | 0° a 8° C     |
| Temperatura media del mes mas cálido  | 16° a 28° C   |
| Duración media del periodo de heladas | 6 a 8 meses   |
| Evapotranspiración media anual        | 600 a 900 mm  |
| Precipitación media anual             | 600 a 1400 mm |
| Deficit medio anual                   | 100 a 500 mm  |
| Duración media del periodo seco       | 1 a 5 meses   |
| Precipitación en invierno             | 34%           |
| Precipitación en primavera            | 28%           |
| Precipitación en otoño                | 31%           |

Los vientos dominantes son en dirección noroeste-sureste, siendo el promedio de horas anuales de 2.880 con 180 días despejados, 107 nubosos y 78 cubiertos.

Los vientos del sur, de aire tropical continental desde el norte de Africa, dan lugar a temperaturas suaves en invierno, mas elevadas que en le resto de la Comunidad castellano-leonesa. No obstante esta masa de aire suele ocasionar cielos despejados, de manera que el efecto invernadero durante las noches es muy reducido, bajando bruscamente las temperaturas.

Por el contrario, cuando las masas de aire penetran por el oeste, la nubosidad es más abundante, el efecto invernadero es acusado, con temperaturas mínimas diarias claramente positivas. El sistema montañoso de Gredos actúa como barrera reteniendo estas masas de aire húmedo, que descarga las lluvias en el valle.

Finalmente se puede indicar que los fríos vientos del norte quedan frenados por la montaña produciéndose una gran diferencia de temperatura entre le Valle del Tiétar y el resto de la provincia.

#### 1.4.1.7.- Edafología

Según el sistema de clasificación americano de USDA, los suelos de toda esta zona son fundamentalmente Inceptisoles desarrollados sobre el complejo granito-gneis, con sus grandes grupos Entrochrepts y Haplumbrepts.

Siguiendo la clasificación de la FAO, se pueden señalar que Piedralaves presenta predominio de los suelos Cambisoles, ya que la litología es ácida (granitos y gneis). La característica de estos suelos es la presencia en el perfil edafológico de un horizonte o capa de alteración, que es el horizonte cámbico B. Es un horizonte de acumulación por alteración de los materiales de la roca, lo que se traduce en su color pardo.





Por el contenido en materia orgánica, grado de saturación y características hidromórficas tenemos dos tipos de cambisoles:

a).- Cambisoles dísticos, conocidos también como tierras pardas meridionales, de la clasificación francesa, con horizonte A ócrico, es decir pobre en materia orgánica, la estructura es suelta y poder retentivo bajo. Presenta una acusada pobreza en calcio y fósforo y un PH relativamente elevado debido a la composición del granito.

b).- Cambisoles húmicos, denominados en la clasificación francesa: tierras pardas húmedas, constituidas por suelos de perfil A(B)C, bien diferenciados, con un horizonte A profundo, rico en materia orgánica, con buen poder de retención y estructura esponjosa o grumosa. Los terrenos cultivados han perdido la mayor parte del humus adquiriendo las propiedades del suelo cambisol dístico. Predomina la fracción arenosa, siendo muy pobres en calcio y fósforo y un PH variable entre ácido y neutro.

En el entorno del Plan Parcial los suelos son pardos ácidos.

#### **1.4.1.8.-Vegetación.**

##### **1.4.1.8.1.- Vegetación Potencial**

La zona del Plan Parcial está situada en el PISO MESOMEDITERRÁNEO. Serie mesomediterránea luso-extremaduraense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaenae-Querceto rotundifolia sigmentum*). Faciación típica.

Limita al suroeste con la Geomacroserie Riparia Mediterránea silicífila mediterráneo-iberoatlántica (alisedas) en las zonas de los arroyos.

##### **1.4.1.8.2.- Vegetación actual**

Se han detectado las siguientes unidades de vegetación en el entorno del Plan Parcial: Setos de rebollo, con algún *Pinus Pinea* dispersos al norte de la CL-501 y conjunto de Pinar de *Pinus Pinaster* mezclado con *Pinus Pinea* al sur de la CI-501, con masas de Rebollar adhesionado.

Los setos de rebollo comprenden superficies dedicadas a pastos y bordeadas con setos de rebollo (*Quercus pyrenaica*), con pies aislados dentro de las parcelas.

En la zona central del Valle del Tiétar son abundantes las masas de pino resinero (*Pinus pinaster*), con elementos de roble melojo (*Quercus pyrenaica*) y de pino piñonero (*Pinus pinea*).





#### 1.4.1.9.- Vías pecuarias.

No tiene próxima ninguna vía Pecuaria delimitada.

#### 1.4.1.10.- Conclusiones del medio físico.

El uso del suelo del sector entra dentro de las características generales de la zona, sin vegetación singular respecto del resto del entorno que requiera una protección especial.

### 1.4.2.- EL MEDIO URBANO

#### 1.4.2.1.- La trama urbana.

No existe edificación en el ámbito del Sector SU-6

#### 1.4.2.2.- Infraestructuras existentes.

Paralelo a la carretera CL-501 dentro del límite circula una línea de telefónica, sin que esté afectada por ninguna línea alta tensión de la Compañía Iberdrola.

La zona carece del servicio de saneamiento, y dada la distancia al casco urbano se hace inviable su conexión.

El abastecimiento de agua deberá realizarse directamente desde el depósito de agua actual, con una conducción de casi 4 Km que servirá también al complejo hotelero situado mas al sur que el Plan Parcial.

El acceso actual para el uso ganadero de la zona se realiza desde de la carretera CL-501 muy próximo al puente sobre el arroyo de Las Condas.

#### 1.4.3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El terreno objeto del Plan Parcial de 54.670 m<sup>2</sup> de superficie total, es de propiedad municipal.

### 1.5.- CONDICIONANTES y OBJETIVOS

Los objetivos de la ordenación tienen una serie de condicionantes previos que a continuación se resumen:

#### 1.5.1.- CONDICIONANTES PREVIOS

##### 1.5.1.1.- Condicionantes de la información urbanística

Se deducen las condiciones físicas siguientes:

a).- La delimitación del Sector ya viene prefijada en la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, que se tramita en paralelo.

b).- El terreno es inclinado, con dos extremos más llanos, y una zona central accidentada, con pendientes próximas al 10 %, lo que dificulta la circulación pero facilita la evacuación de aguas.

c).- Terreno con vegetación arbórea que deberá conservarse, formando un abarrera vegetal que integre las construcciones en el paisaje. El terreno de baja calidad agrícola.

##### 1.5.1.2.- Condicionantes de las Normas urbanísticas Municipales.

Dentro de la estructura general del municipio, el ámbito del sector queda delimitado por el eje de la carretera CL-501

#### a).- Usos y tipologías globales del sector.

Las Normas Urbanísticas Municipales define como usos según la ordenanza 6 aplicable de tolerancia industrial.

Al considerar aplicable la ordenanza 6 para el SU-6, las topologías serán: es adosadas o aisladas en el uso industrial.

#### b) Aprovechamiento asignado al sector

El aprovechamiento asignado al sector en las Normas Urbanísticas Municipales es de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que en este Pla Parcial mantiene para cumplir el límite de 5.000 m<sup>2</sup> construibles por hectárea según el artículo 36 de la Ley 5/1999.

#### c).- Aprovechamiento privado del sector.

El aprovechamiento susceptible de asignación a los propietarios será el que resulte de aplicar a los terrenos el 90 % del aprovechamiento medio de sector de acuerdo a los derechos de los propietarios en el suelo urbanizable delimitado, según el artículo 19 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.



Aplicando la densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima del sector de usos privados 0,50 m2/m2 a los 54.670 m2 corresponden un máximo de 27.335 m2 construibles. Al aplicar a las superficies netas lucrativas las distintas edificabilidades de las ordenanzas correspondientes la superficie lucrativa real construible será igual a 27.246 m2, inferior en 89,0 m2 al máximo permitido.

Al ser propiedad municipal no hay que determinar el aprovechamiento privado del sector será el 90% y público del 10% restante.

**e) Cesiones y reservas de suelo**

No se han fijado en las Normas Subsidiarias cesiones de sistemas generales, correspondiendo exclusivamente al sector las cesiones de sistemas locales.

Como las cesiones de suelo se refieren siempre a uso característico o predominante, y el mismo es el industrial no es necesario establecer unos coeficientes de ponderación según los valores de mercado de los siguientes usos del sector:

| USO                             | COEFICIENTE PONDERACION |
|---------------------------------|-------------------------|
| Industrial naves adosadas       | 1,00                    |
| Edificaciones para equipamiento | 1,00                    |

Las cesiones correspondientes de los usos de equipamiento no se han ponderado, utilizando el coeficiente 1,00. a la hora de establecer la reserva de suelo para materializar los 20 m2 / 100 m2 construidos. También se ceden los 20 m2/100 m2 construidos para zonas verdes y realizar la reserva de suelo para equipamiento en la misma proporción.

Las zonas verdes como se sitúan en la zona de afección de la carretera CL-501 y de los márgenes del arroyo de Las Condas superan ampliamente el límite mínimo anterior.

En cuanto a las plazas de aparcamientos públicos, para una superficie total construible de 27.335 m2 se debe reservar suelo para 273 plazas.

Los aparcamientos situados en la vía pública son los siguientes: En las bandas de la calle longitudinal caben 315 plazas en línea, y en batería, de las que hay que deducir 47 accesos a naves y 4 accesos a las parcelas de equipamiento entradas a las parcelas, lo que supone 264 plazas reales en la vía pública.

Como el mínimo de plazas públicas será de 273, hay que disponer dentro del suelo de equipamiento 9 plazas de uso público.

Luego las plazas en la vía pública asciende a 264, muy superior al mínimo del 25 del total de las plazas públicas, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El resto de las plazas públicas: 9 unidades se pueden disponer dentro de las parcelas de equipamiento público, ya que la ocupación del 80 % máximo permite absorber un número muy superior de plazas de aparcamiento.

Del total de plazas de aparcamiento el 2%, es decir 6 plazas se reservarán para minusválidos con unas dimensiones de dicha plaza y las bandas de acercamiento de acuerdo a la Ley y el Reglamento de Accesibilidad

Luego las superficies de cesión y reserva son las siguientes:

| ZONAS                       | NORMAS              | PLAN PARCIAL                         |
|-----------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Espacios libres uso público | 5.770 m2            | 7.543,0 m2 m2                        |
| Equipamiento                | 5.770 m2            | Público 2.858 m2<br>Privado 2.936 m2 |
| Aparcamiento                | Mínimo 73 en la vía | 264 vía pública y 9 en               |
| 273 plazas públicas         | pública (25%)       | parcela equipamiento                 |
| Reserva infraestructur      |                     |                                      |

**1.5.2.- AFECCIONES**

**1.5.2.1.- Carreteras.**

La carretera autonómica CL-501 tiene banda de 25 m desde la zona del dominio público donde no se puede realizar ninguna edificación. Sólo se plantea disponer en esa banda de la calzada de la vía paralela a la carretera de



20 m de anchura y obligar a un retranqueo de la edificación de 5,0 m, para llegar al límite de la alineación de la edificación a 25 m de la línea blanca de la carretera.

#### **1.5.2.2.- Vías pecuarias.**

No existen vías pecuarias afectadas

#### **1.5.3.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

Son las propias de una iniciativa pública municipal, sobre un suelo de único propietario, por lo que los aprovechamientos lucrativos que resultan en las parcelas edificables han de responder a las características empresariales para que la gestión y urbanización presenten una rentabilidad adecuada.

En este caso las parcelas medias industriales en 500 m<sup>2</sup>, respondiendo a una demanda real existente en el municipio, conjugando la repercusión de los costos de urbanización y el precio de mercado en la actualidad.

#### **1.5.4.- OBJETIVOS**

Los objetivos prioritarios en este Plan Parcial planeamiento de desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales en el ámbito del sector S.U.-6 se detalla atendiendo a los siguientes aspectos:

##### **A.- PAISAJE Y ECOLOGÍA**

A-1.- Conservación de la masa arbórea posible dentro ámbito del sector, situándola en la banda de protección de la carretera CL-501, y el cauce del arroyo de Las Condas, conservado la misma vegetación actual. Las zonas verdes interiores, además de permitir conservar los pies de pino piñonero más importantes permite la conexión entre las masas arbóreas del entorno.

##### **B.- ESTRUCTURA URBANA.**

B-1.- Evitar la dispersión edificatoria de las naves de carácter semiagrícola, ejecutadas sobre un suelo rústico del entorno, aprovechando una ubicación muy buena, junto a la carretera.

B-2.- Racionalizar el futuro asentamiento, con el trazado de amplias calles dotadas de aparcamientos y que permitan una implantación de cierto nivel de los usos industriales.

##### **C.- ESTRUCTURA ECONÓMICA.**

C-1.- Definición clara de las zonas de actividades industriales, orientándolas al polígono industrial y evitando su proliferación en el núcleo urbano de Piedralaves.

C-2.- Aprovechar las condiciones singulares del sector, ya que es el único situado en la CL-501 desde San Martín de Valdeiglesias hasta Ramacastañas, y que permiten abarcar un mercado mas amplio.

##### **D.- DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS**

D-1. Construcción de una planta depuradora para posibilitar el vertido de las aguas residuales, con las autorizaciones pertinentes.

#### **1.6.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN**

En este capítulo de la Memoria Justificativa se expone los criterios de ordenación del Plan Parcial, cumpliendo los condicionantes y objetivos antes señalados.

##### **1.6.1.- Zonificación**

La zonificación propuesta se recoge en el plano nº O-3 en el que se delimitan las zonas en que, por su diferente utilización, se divide el terreno. La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial es la siguiente:

Un eje longitudinal en el centro de la banda clasificada como industrial, con-parcelas a ambos lados, de ancho de fachada medio de 13,0 m.

Al sur, junto al nudo de entrada se dispone las áreas de equipamiento (con posible utilización comercial o administrativa), y en las parcelas más próximas al arroyo donde se sitúan las parcelas más irregulares.

Las zonas verdes actuarán como barrera ante la carretera y banda de protección del arroyo, como ya se ha señalado anteriormente.



## 1.6.2.- Sistema viario

### 1.6.2.1.- Alineaciones

El plano nº 0-2 de planta general y rasantes establecen las alineaciones y rasantes de las calles interiores del sector.

La conexión a al CL-501 se solicitó a la Delegación Territorial de Ávila, Servicio Territorial de Fomento, recibiendo la contestación con fecha 23 de febrero de 2004, donde se planteaba una rotonda de 14,0 m de radio en el P.K. 90,700, para acceso al Parque Empresarial y al complejo hotelero situado más al suroeste.

Asimismo, se disponía de una entrada directa desde el P.K. 90,115, pero sin posibilidad de salida hasta que no se ejecutara un acceso con carriles centrales.

Se adjunta el escrito del Servicio Territorial de Fomento:

ASUNTO: ACCESOS A POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS COLADAS" EN CARRETERA CL-501

En relación con el escrito presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila), registro de entrada nº 20031540008101 de fecha 29 de diciembre de 2003, por el cual se solicitan accesos al nuevo polígono industrial "Las Condas", que se va a situar entre las carreteras CL-501 y la antigua travesía de Casavieja, en la carretera CL-501, tramo: Piedralaves-Gavilanes que actualmente se encuentra en obras, del P.K. 90,115 al 90,700, margen derecha, zona interurbana, término municipal de Piedralaves (Ávila), este Servicio Territorial de Fomento informa que una posibilidad de accesos para el polígono "Las Condas" podría ser una rotonda partida de 14,00 metros de radio con centro en el P.K. 90,700 y curvas de deceleración de 60,00 metros de longitud y curvas de aceleración de 70,00 metros de longitud, carriles de 4,00 metros de anchura con arcenes de 1,00 metro a cada lado.

En el P.K. 90,115, donde existe una puerta de acceso a la finca del ayuntamiento, se podrá hacer un acceso con carriles centrales de espera de tal manera que estos carriles tendrán 3,50 metros de anchura y arcenes de 1,00 metro a cada lado. El carril central, de espera en el tramo de deceleración un tramo de carril de deceleración de 100,00 metros y una zona de almacenamiento de 15,00 metros, con curva de transición de 70,00 metros; el carril central de espera en el tramo de aceleración constará de 130 metros de longitud, un tramo de almacenamiento de 15,00 metros con una curva de transición de 70,00 metros y carriles de cambio de velocidad de aceleración de 60,00 metros de longitud y curva de transición de 70,00 metros y para deceleración de 60,00 metros de longitud y curva de transición de 60,00 metros.

Ambos accesos se han dibujado sobre la carretera una vez ensanchada.

Con respecto al firme, constará de una capa de zahorra artificial de 0,40 cm de espesor más dos capas de aglomerado asfáltico en caliente; una de 7 cm. de espesor o intermedia y otra de 5 cm. de espesor de rodadura o también una capa de hormigón en masa HM-20 de 25 cm, (le espesor y una capa de rodadura de 5,0 centímetros de espesor de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12.

La red viaria está compuesta de dos tipos de calles según la zona, uso, intensidad y desarrollo de la urbanización.

A) Calle Principal Esta calle es la arteria central del sector y se caracteriza por una vía de doble dirección con aceras y aparcamientos en línea en ambos lados, alberga habitualmente en sus márgenes una variedad de usos (industriales, comerciales, etc.) que les confieren una significativa actividad. Su ancho viene fijado en 16,00 m totales con zonas de aparcamiento en línea a ambos lados laterales de 2,0 m de ancho. Tendrá aceras de 1,20 m de anchura lo que supone una calzada de 9,60 m. hasta alcanzar los 16,00 m totales.

B) Calles locales. Son las vías que partirán en su momento de este eje longitudinal y que conectará con las parcelas rústicas actuales de diversos propietarios y en su momento posible desarrollo futuro del sector industrial.

### 1.6.2.2.- Rasantes.

Las pendientes máximas posibles son algo elevadas en algunos puntos, debido a la topografía accidentada de los terrenos del ámbito de Plan Parcial.



Para facilitar el drenaje superficial la pendiente mínima sería del 1,5 por 100 según el perfil longitudinal, aunque la media se sitúa entre el 5 y el 7%.

#### **1.6.2.3.- Red peatonal.**

En todas las calles se prevén aceras de 1,20 m de anchura. En los cruces de calles se amplía sensiblemente dichos anchos.

#### **1.6.2.4.- Dotación de aparcamientos**

El sistema viario está diseñado para 264 plazas de aparcamiento en la calle de 2,00 x 4,50 m, y las 9 plazas restantes en el interior de la parcela de equipamiento. Con lo que se satisface la condición de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos del uso predominante industrial y de equipamiento.

Se reserva un 2% de estas plazas para aparcamiento de minusválidos, es decir o plazas

#### **1.6.2.5.- Supresión de barreras arquitectónicas**

La urbanización del sector deberá establecer accesos sin barreras urbanísticas, a lo largo de las aceras, cruces de calzada así como los accesos a las parcelas industriales y equipamientos.

Se cumplirá en todos sus extremos la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Junta de Castilla y León y el Reglamento 217/2001 que la desarrolla. Para ellos las aceras son de 1,20m con zonas de más de 1,50 m de ancho para permitir el giro. Vados de tres planos en los cruces de calzada en las esquinas con las pendientes establecidas. Las pendientes longitudinales no superan el 4 % y los transversales el 2

#### **1.6.3.- Parques y jardines**

El Plan PArcial ordena una gran zona verde como barrera desde la carretera CL-501 aprovechando la zona de afección de la banda de 25 m, con una superficie total de 7.543,0 m<sup>2</sup>.

#### **1.6.4.- Equipamientos**

Las reservas de suelo para este uso de tienen un ámbito mas amplio, abarcando no solo el término de Piedralaves sin de todos los municipios del entorno aprovechando la comunicación de la carretera CL-501, que podría atraer una zona comercial amplia.

Por ello no se ha especificado los usos concretos de cada zona de equipamientos de los que se ha dotado el sector puesto que parece más conveniente esperar a la demanda social de usos dotacionales y terciarios.

#### **1.6.5.- Infraestructuras.**

##### **1.6.5.1.- Abastecimiento de agua.**

El abastecimiento de agua se realiza directamente desde la presa y el depósito regulador municipal, por lo que el agua, se estima que la dotación de agua ha de ser como mínimo un caudal punta de 1,5 l/seg. por hectárea.

Como en este Plan Parcial la procedencia del agua será de la red municipal, con un nuevo trazado desde el depósito, y dada la diferencia de cota entre la salida y el punto de consumo, no es previsible problemas de presión de agua que obligara a prever la ejecución de un depósito en el interior del ámbito del Plan Parcial.

El agua potable a utilizar debe cumplir los requisitos de calidad expresados en la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente en su momento, para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables, de consumo público.

##### **1.6.5.2.- Saneamiento.**

Como no es posible acceder a la EDAR municipal en construcción se ha previsto al depuración de las aguas mediante una planta depuradora independiente, a situarse junto al arroyo de las Condas, en terrenos municipales aguas abajo.

Su localización exacta se realizará en el Proyecto de Urbanización, debiendo solicitar en su momento la autorización de uso excepcional en suelo rústico, según determina el art. 59.a.2º del RUCyL.

##### **1.6.5.3.- Suministro de energía eléctrica.**

El suministro de energía en alta tensión lo realizará la Compañía Iberdrola, previéndose un terreno, en el centro del polígono, para el centro de transformación.



1.6.6.- División del sector en unidades de actuación.

El sector se ha dividido en una única unidad de actuación:

1.7.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

Finalmente se adjunta un cuadro resumen de las superficies, edificabilidades y ocupación según las zonas de uso.

|                              |                          |          |
|------------------------------|--------------------------|----------|
| PROPIETARIO                  |                          | TOTAL    |
| USO PRINCIPAL                | industrial               |          |
| SUPERFICIE BRUTA             |                          | 54.670,0 |
| ZONAS                        | Industria                | 27.990,0 |
|                              | Zona Verde               | 7.543,0  |
|                              | Equipamiento público     | 2.858,0  |
|                              | Equipamiento privado     | 2.936,0  |
|                              | Reserva instalaciones.   | 132,0    |
|                              | Aparcamiento y accesos   | 3.150,0  |
|                              | Viario                   | 10.061,0 |
| EDIFICABILIDAD               | TOTAL                    | 27.335,0 |
| (Sup. Construible lucrativa) | Industria 0,90 m2/m2     | 25.191,0 |
|                              | Zona verde               | 0,0      |
|                              | Equip.privado 0,70 m2/m2 | 2.055,0  |
|                              | Equip.público            | 0,0      |
|                              | Instalaciones            | 0,0      |
|                              | SUMA                     | 27.246,0 |
| APROVECHAMIENTO MEDIO        | 27.246 / 54.670 =        | 0,4984   |
| OCUPACION                    | TOTAL                    |          |
|                              | Industria 80%            | 22.392,0 |
|                              | Zona Verde 100 m2        | 100,0    |
|                              | Equipamiento 70 %        | 4.056,0  |
|                              | Instalaciones            | 50,0     |
| OCUPACIÓN TOTAL              | 26.598/ 54,670 =         | 48,7%    |
| OCUPACIÓN MÁXIMA INDUSTRIAL  | 22.392/54.670=           | 41%      |

2. PLANOS DE INFORMACIÓN

2.1.- LISTADO DE PLANOS DE INFORMACION

I-0.- SITUACIÓN

I-1.- NORMATIVA VIGENTE

I-2.- ESTADO ACTUAL-INFRAESTRUCTURAS

3. PLANOS DE ORDENACIÓN

3.1.- LISTADO DE PLANOS DE ORDENACION

0-1.- RED VIARIA. PLANTA

0-2.- RED VIARIA PERFIL LONGITUDINAL



0-3.- ZONIFICACION Y CALIFICACION DE SUELO

0-4.- PROPUESTA DE PARCELACION

0-5.- ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO 0-6.- ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO

0-7.- ESQUEMA RED DE ENERGIA ELECTRICA

0-8.- ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PUBLIC

0-9.- ESQUEMA DE TELEFONIA

#### 4. ORDENANZAS REGULADORAS

##### 4.1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

###### 4.1.1.- Generalidades

Las Ordenanzas que a continuación se desarrollan determinan todos los elementos necesarios para posibilitar la redacción de los Proyectos de Urbanización y Edificación y el uso de las construcciones que se proyecten en los terrenos del Plan Parcial del Sector SU-6.

###### 4.1.2.- Objeto y fundamento

El objeto del presente Plan Parcial como planeamiento de desarrollo es la ordenación urbanística detallada del sector SU-6 del suelo urbanizable delimitado, regulando el uso de los terrenos y las condiciones de la edificación. Tiene como fundamento lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

No se produce una variación o alteración de los elementos o determinaciones estructurantes definidos en las Normas Urbanísticas Municipales, adaptadas a la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León que fueron aprobadas definitivamente 26 noviembre de 2002.

###### 4.1.3.- Vigencia

###### Entrada en vigor

Este Plan Parcial entrarán en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del acuerdo de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad al Artículo 60 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

###### Vigencia indefinida.

Su vigencia será indefinida en tanto no se apruebe definitivamente eventuales modificaciones del Plan Parcial mediante Estudios de Detalle o de la suspensión total o parcial de su vigencia.

###### 4.1.4.- Efectos

Este Plan Parcial, así como los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva serán públicos, obligatorios e inmediatamente ejecutivos.

###### Publicidad

Cualquier ciudadano tendrá derecho a consultar en el Ayuntamiento toda la documentación del presente Plan Parcial, así como a solicitar por escrito información del régimen aplicable a una finca. Y para ello deberá mantener un ejemplar exclusivamente a disposición del público de acuerdo al artículo 144 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León

###### Obligatoriedad

Este Plan Parcial obliga o vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, al cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, cumplimiento que será exigible por cualquiera, mediante el ejercicio de la acción pública.

###### Ejecutoriedad y legitimación de expropiaciones.

La ejecutoriedad del planteamiento implica que, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva, quedan declaradas de utilidad pública las obras en él previstas y la necesidad de ocupación de los terrenos de los sistemas generales adscritos y las dotaciones públicas, a fines de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, de acuerdo al artículo 63 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.



#### 4.1.5.- Afecciones. Normativa complementaria

##### Afecciones.

En todo lo no regulado por el presente Plan Parcial, se aplicará la normativa vigente, tanto de carácter básico como sectorial, en razón de la materia que regulen.

##### Normativa básica.

De carácter básico, serán de aplicación la legislación de régimen local y la urbanística, constituida por la legislación autonómica: la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 10/2002 de 10 de julio de modificaciones de la Ley 5/1999, y el Reglamento Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Y la legislación estatal: la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones

#### 4.1.6.- Normas generales de interpretación.

Las determinaciones del Plan Parcial se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad.

Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas. Y si se diesen entre determinaciones de superficies fijas y de coeficientes y porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

### 4.2.- RÉGIMEN GENERAL DEL SUELO

#### 4.2.1.- Clasificación del suelo

El suelo de la finca comprendido en el ámbito de este Plan Parcial, está clasificado como suelo urbanizable delimitado y en consecuencia esta clasificación determina los regímenes especiales de aprovechamiento y gestión que les son aplicables, regulando el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad de acuerdo al Título 1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

#### 4.2.2. Planeamiento de desarrollo

Como desarrollo de este Plan Parcial no se prevé la obligatoriedad de redactar y tramitar Estudio de Detalle alguno.

No obstante el ESTUDIO DE DETALLE regulado por el artículo 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y puede tener por objeto:

- 1.- Modificar la ordenación detallada del Plan Parcial
  - 2.- Completar la ordenación del suelo urbano consolidado ordenando volúmenes.
- #### 4.2.3.- Condiciones de actuación y ejecución del Plan Parcial

##### 4.2.3.1.- Ámbitos de actuación

La ejecución del Plan Parcial se desarrollará siempre por unidades de actuación, (actuaciones integradas), salvo cuando se trate de la ejecución de sistemas generales, algunos de sus elementos

Se ha delimitado una única unidad de actuación, y podrá modificarse su delimitación, de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización del total de su superficie conforme a lo que establece este Plan Parcial.

Pueden delimitarse nuevas unidades o modificarse las existentes, de acuerdo a la tramitación establecida en el artículo 58.31) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

##### 4.2.3.2.- Determinación del sistema de actuación.

Las unidades de actuación se desarrollarán preferentemente por el sistema de concierto ya que el propietario afectado es único. Aunque el Proyecto de Actuación pudiera proponer cualquier otro, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y aprobado por el procedimiento regulado en el artículo 76, eligiendo entre siguientes los sistemas de actuación:

- Sistema de Concierto
- Sistema de Compensación.



- Sistema de Cooperación.
- Sistema de Concurrencia
- Sistema de Expropiación.

Los sistemas de actuación podrán ser sustituidos a petición de los interesados, de forma motivada y con las garantías señaladas en el artículo 74 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. La Administración actuante podrá proceder al cambio del sistema si se produce un incumplimiento de los plazos establecidos en el Proyecto de Actuación.

#### **4.2.3.- Proyecto de Urbanización**

El Proyecto o Proyectos de Urbanización que se formulen para la Ejecución Material de las obras contendrán las determinaciones fijadas en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León. Y las establecidas en el Reglamento de Castilla y León, artículos 242 y 243.

Podrán estar contenidos en los Proyectos de Actuación y aprobarse conjuntamente con ellos o bien aprobarse por separado posteriormente.

#### **4.2.4.- Conservación de la urbanización**

El propietario único de los terrenos quedará sujeto a la obligación de costear la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

Los nuevos propietarios de las parcelas industriales deberán integrarse en una Entidad Colaboradora de Conservación para dar cumplimiento a la obligación anterior. Su participación en los costes de conservación y mantenimiento, se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se suscribirá un convenio urbanístico con los propietarios de las nuevas parcelas, a fin de que los mismos colaboren en la conservación y mantenimiento en dicho ámbito específico, dadas las características concretas del Parque Empresarial.

#### **4.2.6.-Aprovechamiento urbanístico**

##### **A).- Adquisición del derecho**

Este derecho se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos fijados en el Plan Parcial y en el Proyecto de Actuación.

En terrenos incluidos en sectores se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Actuación.
- b) NO es necesario que se haya formalizado, las actas de cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones locales, ya que el propietario inicial de los terrenos es el propio Ayuntamiento.

##### **B).- Aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación.**

Dado que el terreno está clasificado como suelo urbanizable delimitado, el aprovechamiento patrimonializable será el 90 % del aprovechamiento medio del sector.

#### **4.2.7.- Derecho a edificar**

##### **A).- Adquisición del derecho**

El otorgamiento de la licencia de obras determinará la adquisición del derecho a edificar, siempre que el proyecto sea conforme con la ordenación urbanística aplicable.

Cuando en la licencia se autorice a la urbanización y edificación simultáneas, el derecho quedará subordinado al cumplimiento de los deberes de urbanizar.

Podrá edificarse una parcela que no haya adquirido la condición de solar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que en la solicitud de licencia el particular interesado se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.
- b) Que se preste fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía del 100 % del presupuesto de las obras de urbanización pendientes de ejecución.



c) Que en el escrito de solicitud de licencia, el propietario se comprometa a no utilizar la construcción hasta que no esté concluida las obras de urbanización y establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo comportará la declaración de caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios causados. Así mismo, comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado b).

### **4.3 - DEFINICIONES**

A efecto de estas ordenanzas, la definición de los conceptos vertidos en las mismas (solar, alineaciones, ocupación, edificabilidad etc) tendrán el significado que se expresa en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Piedralaves, en concreto en el Capítulo IV Normas Generales de Edificación.

Sólo incluyen aquellas que no se han definido en este Capítulo IV de acuerdo a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

#### **4.3.1.- Definiciones referentes al planeamiento**

##### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Son áreas establecidas a los efectos de determinar las condiciones específicas de las actuaciones urbanísticas que se realicen en desarrollo de este Plan PARcial. Se consideran los siguientes tipos de ámbitos: la parcela (para las actuaciones aisladas) y el sector (para las actuaciones integradas)

##### **APROVECHAMIENTO**

Define la cantidad de metros cuadrados edificados, o que se pueden edificar, referidos al uso predominante en el sector industrial. Para ello el planeamiento fija los coeficientes de ponderación de dicho uso predominante y los demás que se permitan en ese sector.

##### **APROVECHAMIENTO MEDIO**

Se obtendrá dividiendo el aprovechamiento lucrativo del sector (incluyendo las dotaciones privadas, pero excluyendo las públicas) por la superficie total del sector (deduciendo la superficie ocupada por las dotaciones públicas generales o locales, ya existentes, obtenidas por cesión gratuita)

##### **UNIDAD DE ACTUACIÓN.**

Ámbito mínimo de actuación delimitado a los efectos de gestión y ejecución del planteamiento en suelo urbanizable, pudiendo coincidir con la totalidad o no del sector. Se deimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto entre los propietarios de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie, derivados del planteamiento.

#### **4.4.- NORMAS GENERALES DE USO**

A efecto de estas ordenanzas, la clasificación de los usos y sus distintas categorías de los conceptos vertidos en las mismas (residencial, industrial, terciario dotacional etc) tendrán el significado que se expresa en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Piedralaves, en concreto en el Capítulo 4.2, CONDICIONES GENERALES DE USO A los efectos del presente Plan Parcial sería de aplicación los siguientes usos:

1. Vivienda ( Vinculada exclusivamente a la actividad industrial)
3. Agropecuario Explotación agrícola (Categorías A, B y C)
4. Industrial (Categorías 1ª, 2ª y 3ª)
5. Almacén (Categorías 1ª, 2ª y 3ª)
6. Comercial (Categorías 1ª, 2ª y 3ª)
7. Garaje-aparcamiento
8. Oficina y administración pública
9. Reunión y espectáculos (Categorías 1ª y 2ª)
10. Educativo



11. Social-Sanitario
12. Deportivo
13. Servicios urbanos e infraestructuras
16. Espacios libres y zonas verdes
17. Transformación de productos agropecuarios y forestales
19. Usos excepcionales.

De acuerdo al artículo 38.Ld) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, relativas a las reservas de suelo para las distintas dotaciones urbanísticas en el grupo de EQUIPAMIENTOS se incluyen los usos definidos como 6.Comercial ; 7.Garaje-aparcamiento; 8.Oficina y administración pública; 9. Reunión y espectáculos; 10. Educativo; 11. Social-Sanitario; 12.Deportivo; 13.Servicios urbanos e infraestructuras

#### 4.4.1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE CADA USO

##### 1.-USO DE VIVIENDA vinculada a la actividad industrial

Es aquel que atiende al alojamiento NO permanente de las personas, cuya actividad consista en la vigilancia, mantenimiento y conservación de las actividades industriales.

Constará de un único dormitorio de 10,0 m<sup>2</sup> máximo, salón, comedor y cocina incorporada de 20,0 m<sup>2</sup> máximo y un baño.

##### Condiciones de las viviendas:

##### A).- Servicios e instalaciones.

Toda vivienda deberá tener en su interior instalación de agua corriente potable, de conformidad con la reglamentación vigente en esta materia. Será obligatoria en toda vivienda- la instalación necesaria para utilizar energía eléctrica para alumbrado y fuerza, instalación que cumplirá la reglamentación vigente en esta materia. Las aguas pluviales y sucias, serán recogidas y eliminadas conforme señala el reglamento de instalaciones sanitarias vigente.

##### B).- Altura de pisos.

- La altura libre mínima permitida de suelo a techo en los edificios dedicados a vivienda será de 2,50 m. pudiendo ser de 2,20 m. en dependencias de servicios tales como: aseos, despensas, armarios, trasteros, pasillos, ... y en general en todas las piezas no vivideras y cocina.

##### C).- Pasillos.

Los pasillos de comunicación interior de las viviendas tendrán una anchura mínima de 0,85 m.

##### D).-Situación.

No se permitirán viviendas en sótanos ni en semisótanos.

#### 3.- USO AGROPECUARIO

##### 3.1.- Uso de explotación de productos agrícolas-forestales

##### Definición

El que corresponde a las actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios y forestales incluyendo las edificaciones de las instalaciones necesarias.

##### Categorías

B) Invernaderos o edificaciones de protección de cultivos. La estructura será fácilmente desmontable, con cubierta translúcida.

C) Almacenes de productos agrícolas o forestales.

##### 4.-USO INDUSTRIAL.

Son aquellos que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas.

**Categorías:**

Todas sus categorías

**Condiciones**

A).- En general las instalaciones industriales han de cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia en relación a la actividad que desarrollen.

B) Toda instalación se someterá a las determinaciones establecidas por la Ley 1/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, Reglamentos que le desarrollarán y cumplirán lo establecido por la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

D) Las aguas residuales procedentes de las industrias que por sus características especiales no puedan verterse a la red y al sistema de depuración elegido deberán depurar los vertidos contaminantes especiales de manera autónoma.

**5.-USO DE ALMACÉN**

Es el correspondiente a los locales destinados a la guarda y conservación de bienes.

**Categorías.**

Todas sus categorías

**Condiciones**

A) Cumplirán la reglamentación vigente según el tipo de productos almacenados considerando especialmente la Ley 1/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

B) El aparcamiento de vehículos, así como su carga y descarga, estará resuelto de forma que no resulte molesto, o peligroso para las personas.

C) No se permite el almacenamiento de materiales o desechos en lugares a la vista, debiendo situarse en el interior de los locales o debidamente protegidos.

**6.-USO COMERCIAL**

Es el relacionado con la venta al público de mercancías y servicios de todas clases.

**Categorías**

Todas sus categorías

**Condiciones**

En la Categoría 3ª. Locales comerciales con aforo superior a 50 personas, la propiedad deberá justificar la existencia de aparcamiento para vehículos en la vía pública de un número de plazas de al menos el 20 % del aforo total del local en un radio de 50 m desde la puerta de entrada del local, o en su ausencia se justificarán como aparcamiento privado. Las condiciones de las plazas serán las mismas que las establecidas para el uso de garaje, en el caso de que las mismas se dispusieran en el interior de la edificación.

**7.- USO DE GARAJE O APARCAMIENTO.**

Es el que corresponde a los locales destinados a la estancia de vehículos a motor.

**Condiciones**

A) Cada plaza de aparcamiento tendrá unas dimensiones mínimas de 2,20 x 4,50 m. con acceso libre suficiente y si la plaza estuviera cerrada por ambos lados por muros, se considerará una dimensión mínima libre de ancho de plaza de 3,0 metros.

B) La altura mínima en zona de garaje no podrá ser inferior a 2,20 metros, en cualquier punto.

C) Todo garaje dispondrá de ventilación natural o forzada suficiente, de acuerdo a las condiciones de protección contraincendios vigente.

**8.- USO DE OFICINA O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

Es el que corresponde a locales o edificios destinados a actividades administrativas, burocráticas, despachos o estudios particulares, etc., pertenecientes a la Administración Central, Automática o Local, así como a empresas privadas.



### Condiciones

- A) Cumplirán las mismas condiciones higiénicas y sanitarias que los locales destinados a viviendas.
- B) La altura libre mínima de los locales de oficina será al menos de 2,50 m.
- C) Cumplirán las condiciones exigidas en la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

### 9.- USO DE REUNIÓN O ESPECTÁCULOS

Es el que corresponde a edificios o locales destinados a la reunión, entretenimiento y recreo de las personas.

#### Categorías:

Categoría 1ª.- Bares, mesones, restaurantes y cafeterías.

#### Condiciones

A) Cumplirán las condiciones que determina el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como todas aquellas otras disposiciones vigentes en la materia propia de la actividad que desarrolla y las que le sean aplicables por analogía con otros usos.

B) La altura mínima en los locales no definidos en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, será de 3,00 m. en los espacios de utilización pública y de 2,20 m. en servicios y almacenes.

### 10.- USO EDUCATIVO

Es el que corresponde a los locales o edificios destinados a la enseñanza o investigación en todos sus grados y especialidades, ya sean oficiales o particulares.

#### Condiciones

Cumplirán las condiciones constructivas, higiénicas y sanitarias que determine el Ministerio de Educación y Ciencia y Junta de Castilla y León.

### 11.- USO SOCIAL-SANITARIO

Es el que corresponde a los locales o edificios destinados a actividades sociales y en concreto a tanatorios o velatorios.

#### Condiciones

Cumplirán las condiciones constructivas, higiénicas y sanitarias que señale el Ministerio de Sanidad o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León

### 12.- USO DEPORTIVO

Es el que corresponde a las instalaciones, locales o edificios acondicionados para la práctica y enseñanza de los deportes o ejercicios de cultura física.

#### Condiciones

Cumplirán las condiciones constructivas, higiénicas y sanitarias que determine específicamente las disposiciones vigentes sobre materia deportiva, así como las disposiciones vigentes sobre espectáculos que le sean de aplicación (Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos).

### 13.- USO DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS

Corresponde a toda utilización del suelo o subsuelo para a implantación de las infraestructuras básicas y servicios urbanos, sean de carácter público o privado. Se incluyen en este uso las redes viarias de todo tipo (tránsito agropecuario, circulación rodadaonal, etc.) y las distintas redes de servicios (abastecimiento de agua, luz, saneamiento, telecomunicaciones, etc.). Se incluyen también los edificios e instalaciones correspondientes a los diferentes servicios urbanos (depósitos, parques de maquinaria, etc.)

#### Condiciones

Se regularán por la normativa de ámbito estatal o regional que las afecte, por las necesidades propias del uso requerido, por las establecidas en estas Normas, y en su caso, por la reglamentación de las Compañías que las tutelen.



## 16.- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

Corresponde a todos aquellos espacios no edificados destinados fundamentalmente a plantación de arbolado y jardinería, admitiéndose diversos tratamientos del suelo, y cuyo objeto es garantizar la salubridad y reposo de la población, la protección y aislamiento entre zonas que lo requieran y la obtención de mejores condiciones ambientales.

Los espacios libres y zonas verdes de carácter público pueden incluir elementos de mobiliario urbano y pequeñas construcciones con carácter provisional (kioscos de bebidas, periódicos, cabinas de teléfonos, paradas de autobús, etc.).

### Condiciones

Los espacios libres y zonas verdes de propiedad pública, así como los jardines o espacios no edificados en parcelas de carácter privado deben urbanizarse y mantenerse dentro del más estricto ornato.

## 17.- TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES

El que corresponde a actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios, así como la producción de sus derivados, incluye la edificación de instalaciones necesarias a tales efectos.

### Condiciones

Se justificará para cualquier tipo de construcción la integración total con el paisaje. Se cumplirá la normativa sectorial que sea de aplicación.

## 19.- USOS EXCEPCIONALES

Se refieren a las instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social, así como los referentes a la ejecución y mantenimiento de las obras públicas.

### Condiciones

Se justificará para cualquier tipo de construcción la integración total con el paisaje. Se cumplirá la normativa sectorial que sea de aplicación.

## 4.5.- NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

### 4.5.1.- Finalidad

La finalidad de estas Normas Generales de Urbanización es determinar las condiciones técnicas mínimas que han de cumplir las obras y proyectos de urbanización, y efectuar una serie de recomendaciones generales sobre los mismos.

En cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León para los solares, los servicios urbanos mínimos exigibles son: pavimentación de calzadas y encintados de aceras, abastecimiento de aguas, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, a los que se adjunta el trazado subterráneo de las redes de telefonía, quedando como optativo la instalación de gas domiciliario, en sus distintas versiones.

### 4.5.2.- DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIARIO

Con objeto de mejor adecuar las condiciones de urbanización de las Normas Urbanísticas Municipales de Piedralaves la realidad del ámbito del Plan Parcial se ha elaborado una clasificación que modifica ligeramente los estándares de dichas Normas. A efectos de la aplicación de estas normas se ha realizado la siguiente clasificación de las vías públicas.

A) Calle Principal Esta calle es la arteria central del sector y se caracteriza por una vía de doble dirección con aceras y aparcamientos en línea en ambos lados, alberga habitualmente en sus márgenes una variedad de usos (industriales, comerciales, etc.) que les confieren una significativa actividad. Su ancho viene fijado en 16,00 m totales con zonas de aparcamiento en línea a ambos lados laterales de 2,0 m de ancho. Tendrá aceras de 1,20 m de anchura lo que supone una calzada de 9,60 m. hasta alcanzar los 16,00 m totales.

B) Calles locales. Son las vías que partirán en su momento de este eje longitudinal y que conectará con las parcelas rústicas actuales de diversos propietarios, y en su momento posible desarrollo del futuro sector industrial.



#### 4.5.2.1.-Condiciones de trazado

El trazado de las vías se ajustará a las alineaciones definidas en los planos de este Plan Parcial. En el caso de que se plantee su modificación, esta se realizará de acuerdo con las condiciones expresadas en estas Normas.

#### 4.5.2.2.- Sección longitudinal

Las pendientes máximas posibles son algo elevadas en algunos puntos, debido a al topografía accidentada de los terrenos del ámbito del Plan Parcial.

Para facilitar el drenaje superficial la pendiente mínima sería del 1,5 por 100 según el perfil longitudinal, aunque la media se sitúa entre el 5 y el 7

#### 4.5.2.3.- Sección transversal

En general, y salvo casos excepcionales, el bombeo de la calzada exigido para eliminar el agua de lluvia es del 2 por 100. En pavimentos bituminosos, el mínimo estricto será de 1,5 por 100 y en firmes de hormigón, de 1 por 100.

En la intersección de dos calles, la principal mantendrá su sección transversal a lo largo de la intersección y la mayor adaptará su pendiente transversal a la primera.

#### 4.5.2.4.- Arcas de giro en vías

El radio mínimo del encintado en las intersecciones será de 5,00 m.

#### 4.5.2.5.- Pavimentación y encintado

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico pesado previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Deberá justificarse las secciones tipo adoptadas y de los elementos que intervienen en ella. A modo orientativo se adopta la clasificación del libro "Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano" editado por el MOPU considerando para esta urbanización industrial un tipo de tráfico D. medio-ligero equivalente a T4 Ligero (segmento superior de la Instrucción de Carreteras 6.2-I.C. MOPU) correspondiente a un tráfico previsto de 15-50 vehículos pesados/día.

En general se recomienda el uso de firmes flexibles o firmes rígidos, dependiendo de las condiciones del lugar. Normalmente, el tipo de firme flexible a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo-cemento u hormigón pobre. El firme rígido habitual estará formado por una losa de hormigón "in situ" sobre una solera de material granular, debiéndose evitar sin previo acondicionamiento del suelo, el empleo de firmes rígidos en terrenos arcillosos.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico rodado mediante un encintado de elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será, en general, antideslizante

Los bordillos serán preferentemente de hormigón prefabricado. En los cruces se rebajará el bordillo para permitir el paso de carros, coches de niños y minusválidos mediante la formación de un vado de tres planos, de acuerdo al anexo III del Reglamento de Accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas .

#### 4.5.2.6.- Aparcamientos

El número de plazas de aparcamientos incluidas en el Proyecto de Urbanización y su situación será al menos los que figuran en el Plan Parcial, aunque la forma y dimensiones de los aparcamientos pueden modificarse, si se estima conveniente, previa consulta municipal.

La dimensión mínima de las plazas será de 4,50 m x 2,20 m. Se deberá tener en cuenta las dimensiones de las plazas de aparcamiento para minusválidos que será de 6,00 x 3,40 incluidas las áreas de acercamiento, así como su número que no será inferior a una plaza por cada cuarenta plazas normales.

### 4.5.3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

#### 4.5.3.1.-Dotación

Deberá justificarse en el proyecto la disponibilidad de la dotación necesaria para el consumo mínimo resultante de los siguientes parámetros establecidos en las Normas Urbanísticas Municipales modificado para el uso específico de Polígono Industrial

**Dotación de Industria.**

Se estima que la dotación de agua ha de ser como mínimo un caudal punta de 1,5 l/seg. por hectárea.

Hay dos procedimientos para fijar el caudal de diseño de la red. Se puede valorar el caudal medio de la zona y afectar de un coeficiente punta que lo aumenta. También se puede estimar el consumo máximo de cada elemento y reducir con un coeficiente de simultaneidad. Lo más frecuente es estimar por el primer procedimiento el caudal de las redes y por el segundo las acometidas.

**Dotación de uso jardines públicos**

Se establece una dotación previsible de 2 litros/m<sup>2</sup> en los riegos de jardines

**Dotación de uso residencial**

1 m<sup>3</sup>/viv /día para usos residencial asociados a la actividad industrial.

**Dotación de los equipamientos**

40 litros/ 100 m<sup>2</sup>/ día

**Dotación Contra Incendios.**

La NBE-CPI-96 en su apéndice 2 hace referencia a las instalaciones de redes de protección contra incendios. Según esta norma básica, la red suministrará agua a dos bocas de incendios o hidrantes separadas 200 m como máximo en el lugar más desfavorable

Tendrán un caudal instantáneo de 1.000 l/min. (16,6 l/s) y presión mínima de 10 m.c.a.

**Consumos y Caudales punta orientativos del sector industrial según la clase de industria.**

| Tipo de Industria         | Consumo (m <sup>3</sup> /ha x d) | Caudal punta(1/sx ha) |       |      |
|---------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------|------|
| Alimentaria               | 30                               | 2000                  | 1,5   | 7    |
| Bebidas                   | 123                              | 2000                  | 3     | 5,5  |
| Textiles                  | 1500                             | 4000                  | 0,5   | 1,25 |
| Curtidos                  | 450                              |                       | 0,10  | —    |
| Madera y muebles          | 100                              |                       | 2,5   | 5,0  |
| Papel, cartón e imprenta  | 4000                             |                       | 7,0   | 12   |
| Caucho                    | 1000                             |                       | 0,5   | 2,5  |
| Productos químicos        | 300                              | 3500                  | 0,25  | 1,25 |
| Vidrio, cerámica, cemento |                                  |                       | 0,125 | 1,25 |
| Metálicas básicas         | 45                               | 4000                  | 0,20  | 15   |
| Transformados metálicos   | 0,4                              |                       | 0,50  | 2,00 |
| Material de transporte    |                                  |                       | 0,50  | 1,50 |

Consumo terciario Caudal instantaneo 0,0001 1/s/m<sup>2</sup> edificado con un factor punta 3

**4.5.3.2.- Captación**

Como en este Plan Parcial la procedencia del agua será de la red municipal, con un nuevo trazado desde el depósito, y dada la diferencia de cota entre la salida y el punto de consumo, no es previsible problemas de presión de agua que obligara a prever la ejecución de un depósito en el interior del ámbito del Plan Parcial.

El agua potable a utilizar debe cumplir los requisitos de calidad expresados en la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente en su momento, para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables, de consumo público.

**4.5.3.3.- Diseño**

La red será radial ya que las conducciones se realizan a lo largo de una única calle. La sección de la tubería de transporte será uniforme y en ciertos puntos se producirá la derivación para las acometidas directa a las parcelas industriales, desde en diámetro inferior. En esas derivaciones se dispondrán válvulas de cierre en número suficiente que permitan aislar los distintos tramos de la red sin que sufra el suministro del resto. Las válvulas de cierre serán de compuerta.



Como dispositivos complementarios se dispondrán desagües a la red de saneamiento en los puntos bajos que permitan el vaciado de la línea para su reparación en caso de avería.

Igualmente en los puntos altos se dispondrán ventosas automáticas que permitan la evacuación del aire acumulado en los conductos.

La distancia máxima entre las bocas de riego será de 50 m.

El recubrimiento mínimo de la tubería en zonas donde pueda estar sometida a las cargas del tráfico será de 0,60 metros medido desde la generatriz superior de la tubería. En el resto de los casos, la profundidad mínima tolerable será de 0,50 m., siempre medidos desde la generatriz superior de la tubería. El diámetro mínimo tolerable en redes de distribución será de 50 mm.

#### 4.5.3.4.- Materiales

La red estará formada por tubos de policloruro de polivinilo, polietileno, o fundición dúctil o gris. Los materiales de las tuberías deberán acreditar el cumplimiento de la normativa de calidad, teniendo una resistencia suficiente a la presión interior y una estanqueidad adecuada.

El timbraje de las tuberías será tal que permita una presión de servicio mínimo de 10 atmósferas.

#### 4.5.3.5.- Cálculo

Las velocidades de cálculo para la circulación del agua se situará entre 1,00 y 2,00 m/s, con el fin de evitar la excesiva erosión de los tubos.

Los diámetros mínimos serán de 90 mm sin suministro a hidrantes. De 125 mm son servicio a 1 hidrante y de 160 mm si sirve a dos o mas hidrantes.

### 4.5.4.- EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES. DEPURACION

#### 4.5.4.1.- Diseño

La red será separativa ya que la existencia de una red de recogida de aguas pluviales de la cuneta de la carretera C-501 y existencia de un arroyo en el límite suroeste de la finca permite la separación con las aguas residuales provenientes de la actividad industrial. Esta aguas residuales descargarán directamente a la red de alcantarillado, mientras que la evacuación de aguas pluviales se realiza mediante rejillas por tuberías independientes de 300 mm de diametro mínimo a los pozos de registro. En todos los puntos bajos de la red viaria se situarán rejillas o puntos de recogida de aguas pluviales.

Los pozos de registro se situarán en todos los cambios de alineación, rasante y en los principios de todas las alcantarillas. La distancia máxima entre pozos de registro será de 70 metros.

La tubería deberá estar enterrada normalmente a 1,20 m de la generatriz superior y un mínimo de 0,80 metros por debajo de la calzada o en zonas donde pueda estar sometida a tráfico pesado La pendiente mínima de las tuberías será de 0,5.

Se dispondrá una cámara de descarga automática de 600 litros de capacidad al comienzo del ramal longitudinal.

Las conducciones serán subterráneas siguiendo el trazado de la red viaria y espacios libres.

#### 4.5.4.2.-Dotación

Se toma como caudal de residuales los mismos que para el abastecimiento, sin considerar pérdidas.

#### Dotación de Industria

Se estima que la dotación de agua ha de ser como mínimo un caudal punta de 1,5 l/seg. Ha.

El caudal de pluviales se establecerá en función de la superficie de cuenca (contando con las aguas recogidas de la autovía, la precipitación media y la escorrentía de cada una de las zonas del polígono (edificación, pavimentación, zonas verdes...))

#### 4.5.4.3.- Cálculo.

La velocidad mínima recomendada será de 0,5 m /seg., a fin de evitar deposiciones de material y estancamientos. Caso de ser inferior se exigirán cámaras de descarga en la cabecera de los ramales. La velocidad máxima será 3 m/s.



#### 4.5.4.4.- Materiales

La red estará formada por tubos preferentemente de P.V.C. corrugado para secciones de hasta 40 cm, y de hormigón vibropresado para secciones superiores. Los materiales cumplirán los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Facultativas para abastecimiento y saneamiento (MOPU) y se acreditará el cumplimiento de su correspondiente normativa de calidad.

En las alcantarillas de distribución, la sección mínima tolerable en la calles será de 20 cm. en la salida de las rejillas y de 30 cm. en las conducciones generales.

#### 4.5.4.5.- Depuración

Dado que la red proyectada no puede afluir a la red municipal, se exigirá una depuración independiente mediante pozo clarificador de filtro biológico, con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tago.

En el caso de que el vertido de las aguas residuales una vez tratadas se realice mediante infiltración al terreno, deberán proyectarse las instalaciones necesarias para que la evacuación se produzca adecuadamente (zanjas filtrantes, filtros de arena, etc.).

### 4.5.5.- SUMINISTRO DE ENERGÍA

#### 4.5.5.1.- Conexiones

Se resolverán en los términos que disponga la Compañía Suministradora.

#### 4.5.5.2.- Cálculo

El cálculo de las redes de baja tensión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos electrotécnicos vigentes previniendo en los edificios, en todo caso,, las cargas mínimas fijadas en las instrucciones MIBT

La carga total correspondiente a los edificios se preverá de acuerdo con lo establecido en dichas instrucciones y, en el cálculo de las redes, se aplicarán para la fijación de las potencias de paso los coeficientes de simultaneidad allí considerados.

Se tomarán los siguientes valores de partida:

- 100 w/m<sup>2</sup> para usos industriales con un coeficiente de simultaneidad de 0,5 y factor de potencia 0,9
- 100 w/m<sup>2</sup> para equipamientos
- 2 w/m<sup>2</sup> para alumbrado de viales y zonas verdes

#### 4.5.5.3.- Disposición del tendido de media tensión

Sólo se admite área en Suelo Rústico. En las zonas urbanas discurrirá bajo las aceras con las protecciones reglamentarias.

#### 4.5.5.4.- Centros de Transformación

Los centros de transformación deberán localizarse sobre terrenos de propiedad privada y su exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona.

La ubicación en zonas Públicas de los centros de transformación sólo se admitirá en urbanizaciones existentes y aquellos casos en que, por las necesidades de la prestación del servicio lo exijan. En este caso, la utilización se realizará en precario, siendo por cuenta del propietario del centro de transformación todas las obras, modificaciones, traslados, etc... que aconseje la dinámica urbana.

La previsión es de 1 transformador cuando la densidad de potencia KW/Ha es inferior a 100, en caso contrario se dispondrían dos transformadores.

#### 4.5.5.5.- Disposición del tendido de baja tensión

Al ser una zona urbana será subterránea disponiéndose bajo las aceras. Los cruces de las vías urbanas se resolverán mediante arquetas de cruce, previendo siempre una canalización de reserva.

#### 4.5.5.6.- Normas de obligado cumplimiento

Todas las instalaciones eléctricas satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas tecnológicas vigentes, así como la normativa de la compañía suministradora de energía que no se oponga a lo aquí establecido.



#### 4.5.6.- ALUMBRADO PÚBLICO

##### 4.5.6.1.- De los requerimientos luminotécnicos

En los diversos espacios o calles se utilizará para el dimensionado la iluminancia media del conjunto de la calle.

##### REQUERIMIENTOS LUMINOTECNICOS

|                           | ILUMINACION<br>MEDIA | UNIFORMIDA<br>D |
|---------------------------|----------------------|-----------------|
| Accesos y area industrial | 12 lux               | 35%             |
| Calles residenciales      | 10 lux               | 30%             |
| Zonas peatonales          | 7 lux                | 15%             |

La disposición será unilateral en la calle de acceso exterior y vía de servicio paralela a autovía, mientras que en las calles interiores se dispondrá al tresbolillo.

##### 4.5.6.2.- Materiales.

Se han elegido columnas rectas de 10,0 m con luminarias cerradas para lámparas de vapor de sodio con carácter general o vapor de mercurio 250 w y 400 w.

Los tendidos eléctricos serán subterráneos, discurriendo bajo las aceras embutidos en canalización de PVC, rígido o corrugado, de 90 mm. como mínimo y disponiéndose arquetas, en los cruces de calzada.

La sección mínima de cable será de 6 mm. de Cu, debiendo disponerse 4 unipolares o bien mangueta sw 4x6 mm de Cu. Su aislamiento será de 0,6/1kv.

Todos los puntos de luz estarán adecuadamente cimentados (según cualquiera de las normativas vigentes), así como conectado a tierra, bien mediante pica individual, bien mediante tendido al efecto.

El armario de control deberá disponerse próximo a los centros de transformación, y con las protecciones reglamentarias.

##### 4.5.6.3.- Otros servicios

Como en toda nueva urbanización es obligatorio el trazado de las conducciones de telefonía que irán subterráneas, con zanjas, arquetas y trazado de acuerdo a la Compañía Telefónica

Para los servicios no contemplados en estas Normas, los Proyectos de Urbanización se adecuarán a las regulaciones y criterios que al respecto posean las Compañías Suministradoras.

#### 4.5.7.- PLANTACIONES (JARDINERIA Y ARBOLADO)

Los aspectos relativos a las plantaciones al igual que los referentes al trazado, pavimentación y definición de las distintas infraestructuras de urbanización deberán concebirse y proyectarse desde una perspectiva unitaria, siendo el proyecto de urbanización la figura adecuada a este fin.

La elección de las especies se hará en función de las características del terreno y de las climáticas, considerando igualmente la influencia del tipo de plantación en la forma e imagen final del espacio público a proyectar. En todo caso, también estará condicionada por otros factores, tales como la situación de los árboles en relación a las construcciones y a los espacios abiertos, la escala de los edificios y las especies existentes en la zona.

#### 4.6.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

Las presentes normas generales de la edificación tienen por objeto definir las condiciones que deben regular la edificación en el ámbito del Plan Parcial.

##### 4.6.1- Condiciones de volumen

###### 4.6.1.1. Medición de la altura de la edificación

Se aplicarán los criterios de medición establecidos en las Normas Urbanísticas Municipales en su apartado 4.1.33

###### 4.6.1.2. Construcciones permitidas por encima de la altura

Por encima de la altura máxima permitida se podrá edificar, siempre por debajo de un plano de 45 ° trazado por la línea horizontal de altura máxima en cada fachada, en las condiciones siguientes:



Las construcciones por encima de la altura solo se podrán destinar a caja de ascensores, escaleras, depósitos, chimeneas, y otras instalaciones de los servicios exclusivos de la finca, con una altura que no podrá exceder de la altura máxima de coronación de la edificación principal y nunca se podrá exceder de 3 metros por encima de la altura de alero máxima permitida.

En edificios destinados a usos industriales podrán sobrepasar la altura máxima permitida e incluso la de coronación del edificio aquellos elementos puntuales que resulten necesarios para el buen uso del edificio o de la explotación (silos, chimeneas, antenas, torres de refrigeración, etc.)

#### **4.6.1.3.- Entrantes, salientes y vuelos**

Se aplicarán los criterios de establecidos en las Normas Urbanísticas Municipales en su apartado 4.1.23 a 4.1.26.

#### **4.6.2-Condicion es exteriores**

##### **4.6.2.1.- Conservación**

##### **Urbanización y conservación de espacios libres**

Los servicios, instalaciones, así como los espacios libres y zonas ajardinadas que no sean de cesión al Ayuntamiento, deberán ser urbanizados y conservado debidamente por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicho obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

##### **Conservación de edificios.**

Las fachadas de los edificios públicos y privados,, así como sus medianerías y paredes contiguas al descubier to, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a proceder a su revoco, pintura o blanqueo, siempre que lo disponga la autoridad municipal, previo informe del Servicio Técnico que corresponda. Todos los paramentos al descubier to, deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas.

##### **4.6.3.- Condiciones interiores**

##### **4.6.3.1.- Condiciones de accesibilidad**

En el Proyecto de Urbanización así como en los proyectos de obra de las edificaciones se estudiarán y suprimirán las barreras arquitectónicas en la accesibilidad a los edificios y las barreras urbanísticas, de acuerdo con la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento que lo desarrolla.

##### **4.6.4.- Condiciones estéticas**

Se aplicarán los criterios establecidos en las Normas Urbanísticas Municipales para la ORDENANZA 6 TOLERANCIA INDUSTRIAL

#### **4.7.- NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

##### **4.7.1.- Alcance y contenido**

Estas normas regulan de forma general las condiciones de protección ecológica del medio ambiente natural y de los niveles de confort y seguridad para las personas.

Se refieren a los siguientes extremos:

- vertidos sólidos (basuras)
- vertidos líquidos (aguas residuales)
- vertidos gaseosos
- contaminación acústica y vibratorio
- protección contra incendios
- desarrollo de actividades diversas.

##### **4.7.2.- Vertidos sólidos (basuras)**

##### **A) Clasificación.**

A los efectos de orientar su punto de vertido según estas Normas Urbanísticas Municipales, los residuos se clasifican en:



a) Residuos de tierras. Aquellos procedentes de actividades de vaciado o desmonte, por lo que solamente podrán contener áridos o tierras,, y no materiales procedentes de derribos de construcciones, de desecho de las obras, ni originados en el proceso de fabricación de elementos de construcción.

b) Residuos de tierras y escombros. Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector de la construcción, de la urbanización y la edificación, del desecho de las obras, del vaciado, del desmonte, etc., pudiendo contener, además de áridos, otros componentes y elementos de materiales de construcción. Su transporte y vertido se hará con arreglo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal correspondiente.

e) Residuos orgánicos Aquellos procedentes de actividades domésticas, que no contienen tierras ni escombros y en general, no son radiactivos, mineros o procedentes de la limpieza de fosas sépticas. Se consideran excluidos en este apartado los residuos industriales y hospitalario que no sean estrictamente asimilables a lo precedentes de actividades domésticas.

#### **4.7.3.- Vertidos líquidos (Aguas Residuales)**

Las aguas residuales no podrán verterse a cauce libre o canalización sin depuración realizada por procedimientos adecuados a las características del efluente y valores ambientales de los puntos de vertido, considerándose como mínimo los niveles y valores establecidos en el Decreto 2414/1961 "Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas", Orden de 15 de marzo de 1963 del Ministerio de la Gobernación y orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de Diciembre de 1.986 de Normas complementarias de las autorizaciones de vertidos de aguas residuales. Y aquellos desarrollos normativos que se produzcan de la Ley 1/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y Reglamentos que le desarrollarán.

#### **4.7.4.- Vertidos gaseosos**

Se prohíbe evacuar cualquier tipo de humos al exterior por fachadas de cualquier edificio situado a menos de 3,0 de una calle o espacio público. Los humos deberán llevarse por conductos apropiados convenientemente aislados hasta una altura que como mínimo será de 1 metro por encima del caballete de cubierta.

Quedan prohibidas la emanaciones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases en valores superiores a los establecidos en el Desarrollo de la Ley del medio ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y desarrollo posterior, así como el Decreto 2414/1961 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y su desarrollo reglamentario, así como la Orden del Ministerio de Industria de 18 de Octubre de 1976. Y aquellos desarrollos normativos que se produzcan de la Ley 1/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y Reglamentos que le desarrollarán

#### **4.7.5.- Contaminación Acústica y Vibratoria**

La calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores deberá adecuarse a lo establecido en la norma básica de la edificación NBE-CA, la orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1965, y las Normas Técnicas y Reglamentos que regulan la seguridad e higiene en el trabajo. Y aquellos desarrollos normativos que se produzcan de la Ley 1/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

### **4.8.- NORMAS PARTICULARES PARA CADA ZONA**

Al objeto de regular los usos y aprovechamientos del suelo urbano, se establecen diferentes zonas de ordenanza, que se diferencian en el valor de los parámetros que condicionan la edificación y usos del suelo y que aparecen graficadas en el plano de zonificación y calificación del suelo

Las diferentes zonas de ordenanza delimitadas son las siguientes:

Denominación

Industrial

Equipamientos

Zonas verdes

#### **4.8.1.- Condiciones para su desarrollo.**

Se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el Título III Capítulo III de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León



#### 4.8.2.-Planes de desarrollo

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y en desarrollo de los objetivos y determinaciones marcados en el Plan Parcial, se podrá proceder a la formulación de Planes de desarrollo con las finalidades siguientes:

B) Estudios de Detalle, redactados con los siguientes objetivos:

B-1. Modificar la ordenación detallada del suelo, del conjunto del Sector o de parte de él.

B-2. Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de estas Normas.

#### 4.8.3.-Solar

Sin perjuicio de las restantes condiciones establecidas en estas Normas, el derecho a edificar solo se podrá ejercer cuando los terrenos hayan adquirido la condición de solar, para lo cual han de contar como mínimo con los siguientes servicios:

- Acceso peatonal y rodado pavimentado en la vía a la que la parcela de frente.
- Abastecimiento de agua potable.
- Evacuación de aguas residuales y pluviales
- Suministro de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Telefonía

Todos ellos con las condiciones mínimas establecidas en las Normas Generales de Urbanización, del capítulo 6 y en situación de prestar servicio por estar conectados suficientemente, en su caso, con las redes municipales correspondientes.

#### 4.8.4.- La ejecución simultánea de la urbanización

Sólo podrá autorizarse la edificación y urbanización simultáneos en los términos señalado en el artículo 70 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

#### 4.8.5.- Zonas de ordenanza

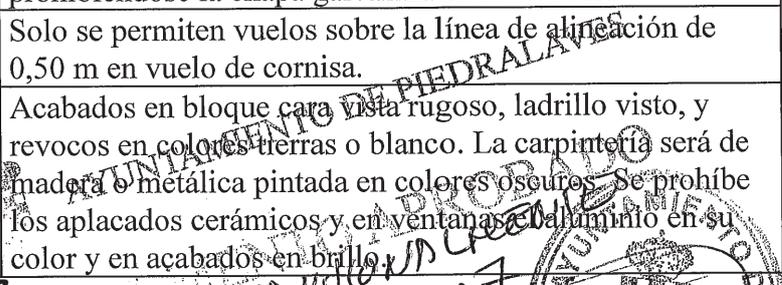
De acuerdo con lo señalado las condiciones pormenorizadas de la edificación y usos del suelo de los terrenos clasificados como urbanos, son las que se describen en las fichas correspondientes.

Con carácter general se permitirá un sótano o semisótano que no podrá extenderse fuera de los límites definidos por la proyección vertical de la edificación.



|                          |                       |   |
|--------------------------|-----------------------|---|
| <b>ORDENANZA</b>         |                       | <b>INDUSTRIAL</b>   |
| DEFINICION               |                       | Constituye la zona de desarrollo principal del sector.  |
| ALINEACIONES             |                       | Las definidas en el plano correspondiente.  |
| PARCELA                  | SUPERFICIE MINIMA     | 500 m2.   |
|                          | FRENTE MINIMO         | 10,0 m en nuevas parcelaciones  |
|                          | FONDO MINIMO          | No se establece   |
|                          | EDIFICABILIDAD        | 0,9 m2/m2   |
|                          | OCUPACION MAXIMA      | 80 % y 30 % en entreplanta  |
| DENSIDAD DE VIVIENDAS    |                       | 1 vivienda por parcela vinculada a la actividad económica.  |
| TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS |                       | Edificación aislada o adosada.  |
| EDIFICACION              | ALTURA MAXIMA         | 9,0 m alero y 12,0 m. cumbre  |
|                          | PLANTAS MAXIMAS       | 1 permitiéndose una entreplanta del 30 % del total edificable   |
|                          | RETRANQUEO ALINEACION | 5,00 m.   |
|                          | RETRANQUEO LATERAL    | Adosado o 3,00 m  |
|                          | RETRANQUEO FONDO      | 5,00 m en las parcelas que dan la fachada posterior al Arroyo de Las Condas o a la carretera C-501.   |
| USOS                     | PRINCIPAL             | Industrial todas las categorías,  |
|                          | PERMITIDOS            | Vivienda unifamiliar vinculada a la explotación económica Explotación agrícola (A,B yC), Almacén, Comercial, Garaje, Oficina y Administración Pública, Reunión (1ª y 2ª), Educativo, Social-Sanitario, Espacios Libres y Servicios urbanos e Infraestructuras..     |
|                          | PROHIBIDOS            | Resto   |
| CONDICIONES ESTETICAS    | CUBIERTA              | Será inclinada con una envolvente establecida por la altura máxima del alero de 9,0 m y pendiente del 40 %. Teja cerámica, permitiéndose la chapa en colores, prohibiéndose la chapa galvanizada en su color  |
|                          | VUELOS,CORNISAS       | Solo se permiten vuelos sobre la línea de alineación de 0,50 m en vuelo de cornisa.   |
|                          | FACHADAS              | Acabados en bloque cara vista rugoso, ladrillo visto, y revocos en colores tierras o blanco. La carpintería será de madera o metálica pintada en colores oscuros. Se prohíbe los aplacados cerámicos y en ventanas de aluminio en su color y en acabados en brillo. |

Para hacer constar que este plan urbanístico ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo.





| ORDENANZA                |                       | EQUIPAMIENTOS-DOTACIONAL  |
|--------------------------|-----------------------|---|
| DEFINICION               |                       | Corresponde a las instalaciones, locales o edificaciones destinados a acoger actividades del tipo dotacional o deportivo, sen públicas o privadas   |
| ALINEACIONES             |                       | Las definidas en el plano correspondiente.  |
| PARCELA                  | SUPERFICIE MINIMA     | No se establece   |
|                          | FRENTE MINIMO         | No se establece   |
|                          | FONDO MINIMO          | No se establece   |
|                          | EDIFICABILIDAD        | 0,70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>   |
|                          | OCUPACION             | 70 %  |
| TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS |                       | Edificación singular  |
| EDIFICACION              | ALTURA MAXIMA         | 8,0 m y 10 m. a cumbre.   |
|                          | PLANTAS MAXIMAS       | II  |
|                          | RETRANQUEO ALINEACION | 5,0 m   |
|                          | RETRANQUEO LATERAL    | No se establece   |
|                          | RETRANQUEO FONDO      | 5,00 m en las parcelas que dan la fachada posterior al Arroyo de Las Condas o a la carretera C-501  |
| USOS                     | PRINCIPAL             | Comercial, Garajes, Oficina y Administración Pública, Reunión y espectáculos, Educativo, Social Sanitario, Deportivo  |
|                          | PERMITIDOS            | Espacios Libres y Servicios urbanos e Infraestructuras.   |
|                          | PROHIBIDOS            | Resto   |
| CONDICIONES ESTETICAS    | CUBIERTAS             | Será inclinada con una envolvente establecida por la altura máxima del alero de 8,0 m y pendiente del 40 %. Teja cerámica permitiéndose la chapa en colores, prohibiéndose la chapa galvanizada en su color   |
|                          | FACHADAS              | Acabados en bloque cara vista rugoso, ladrillo visto, y revocos en colores tierras o blanco. La carpintería será de madera o metálica pintada en colores oscuros. No prohíbe los aplacados cerámicos y en ventanas el aluminio en su color y en acabados en brillo. |

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALANES



| ORDENANZA                |                       | ZONAS VERDES  |
|--------------------------|-----------------------|---|
| DEFINICION               |                       | Espacios peatonales no edificados y destinados a la plantación de arbolado, jardinería y elementos de mobiliario urbano |
| ALINEACIONES             |                       | Las definidas en el plano correspondiente.  |
| PARCELA                  | SUPERFICIE MINIMA     | No se establece   |
|                          | FRENTE MINIMO         | No se establece   |
|                          | FONDO MINIMO          | No se establece   |
|                          | EDIFICABILIDAD        | 100 m <sup>2</sup> totales  |
|                          | OCUPACION             | 100 m <sup>2</sup>  |
| TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS |                       | Edificación singular en pequeñas construcciones, como son kioskos, bares auditorios al aire libre, etc.                 |
| EDIFICACION              | ALTURA MAXIMA         | 4,5 m   |
|                          | PLANTAS MAXIMAS       | I   |
|                          | RETRANQUEO ALINEACION | 5,0 m   |
|                          | RETRANQUEO LATERAL    | No se establece   |
|                          | RETRANQUEO FONDO      | No se establece   |
| USOS                     | PRINCIPAL             | Espacios Libres   |
|                          | PERMITIDOS            | Reunión y espectáculos, Educativo, y Deportivo  |
|                          | PROHIBIDOS            | Resto   |
| CONDICIONES ESTETICAS    | GENERALES             | Las aplicables según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la mas restrictiva     |

ALAVES



## 5.- PLAN DE ETAPAS

### 5.1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Etapas se establece para la realización de las obras de urbanización de forma coherente con las restantes determinaciones del Plan Parcial, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación privada y sus dotaciones de servicios comunitarios y de los elementos que componen las distintas redes de servicios.

Consiste en un calendario que comprende la previsión de la duración temporal de las obras y de la puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a equipamientos, así como la posibilidad de alcanzar en el tiempo, los niveles exigibles de los distintos servicios a medida que avanza la urbanización y como requisito previo o simultáneo para la utilización edificatoria de los terrenos.

### 5.2.- ACTOS PREVIOS A LA EJECUCION.

El propietario de terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Sector SU-6, el Excmo. Ayuntamiento ha de encargar la elaboración del Proyecto de Actuación, incluyendo los de Urbanización y tramitarlos. Ello permitirá conocer los costos exactos de urbanización.

### 5.3.- PLAN DE ETAPAS.

Se ha dividido el Sector en una única Unidad de Actuación. Los plazos que se determinan a continuación comienzan a contar en todos los casos al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

En el plazo de un año, urbanización de la calle longitudinal al que dan fachada la totalidad de las parcelas industriales, completado con el acceso en el P.K. 90,115 de entrada y la rotonda de giro en el P.K. 90,700.

En el plazo de 6 meses, traída de aguas por la conducción desde el depósito municipal hasta el final de la calle longitudinal.

En un plazo de 2 años se ejecutará la depuradora general del sector ya que se iniciará el vertido de aguas residuales.

También se ejecutará el transformador situado dentro de la unidad junto a los accesos desde la carretera CL-501, de acuerdo a los planos aportados por el Servicio Territorial de Fomento en Ávila.

Finalmente se ajardinarán las zonas verdes

## 6.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

### 6.1.- EVALUACION ECONOMICA DE LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 55 del reglamento de Planeamiento, se pasa a evaluar económicamente la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, tomando como base los precios de los materiales y mano de obra que rigen en la actualidad en la zona de Piedralaves con el siguiente presupuesto:

|  |   |                                     |                   |         |
|--|---|-------------------------------------|-------------------|---------|
| 00                                       | 0 | SISTEMAS GENERALES COMPARTIDOS 50 % | 120.000,00        |         |
| 01                                       | 1 | DEMOLICIONES Y MOV. DE TIERRAS      | 62.016,48         | 13,50 % |
| 02                                       | 2 | PAVIMENTACION                       | 135.143,78        | 29,41 % |
| 03                                       | 3 | ABASTECIMIENTO DE AGUA              | 47.184,45         | 10,27 % |
| 04                                       | 4 | SANEAMIENTO                         | 83.855,59         | 18,25 % |
| 05                                       | 5 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA        | 44.928,27         | 9,78 %  |
| 06                                       | 6 | ALUMBRADO PUBLICO                   | 60.545,92         | 13,18 % |
| 07                                       | 7 | TELEFONIA                           | 25.830,35         | 5,62 %  |
| <b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....</b>     |   |                                     | <b>579.504,84</b> |         |
| 13 % Gastos Generales .....              |   |                                     | 75.335,63         |         |
| 6 % Beneficio Industrial.....            |   |                                     | 34.770,29         |         |
| <b>TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA.....</b> |   |                                     | <b>689.610,76</b> |         |
| 16 % I.V.A. ....                         |   |                                     | 110-337,72        |         |
| <b>TOTAL LÍQUIDO.....</b>                |   |                                     | <b>799.948,48</b> |         |



PROYECTO URBANIZACION PARQUE EMPRESARIAL LAS CONDAS. PIEDRALAVES

01 DEMOLICIONES Y MOV. DE TIERRAS

01.01 m2 Demolición y levantado de pavimento de M.B.C. de 10/20 cm. de espesor, incluso transporte de material a vertedero.  
1.1

|                     |   |       |  |       |                        |
|---------------------|---|-------|--|-------|------------------------|
| PREVISION           | 1 | 30,00 |  | 30,00 |                        |
| Total partida 01.01 |   |       |  | 30,00 | ..... 1,59 ..... 47,70 |

01.02 m2 Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 10 cm., con carga y transporte de la tierra vegetal y productos resultantes a vertedero o lugar de empleo.  
1.2

|                     |   |           |  |           |                           |
|---------------------|---|-----------|--|-----------|---------------------------|
|                     | 1 | 10.331,00 |  | 10.331,00 |                           |
| Total partida 01.02 |   |           |  | 10.331,00 | ..... 0,37 ..... 3.822,47 |

01.03 m3 Retirada de tierra vegetal superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos, de profundidad variable, incluso carga y transporte de la tierra vegetal a vertedero o lugar de empleo.  
1.3

|                     |   |           |      |          |                           |
|---------------------|---|-----------|------|----------|---------------------------|
|                     | 1 | 10.331,00 | 0,10 | 1.033,10 |                           |
| Total partida 01.03 |   |           |      | 1.033,10 | ..... 2,15 ..... 2.221,17 |

01.04 m3 Desmante en tierra de la explanación con medios mecánicos, incluso transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo hasta 1 km. de distancia.  
1.4

|                     |    |          |       |          |                            |
|---------------------|----|----------|-------|----------|----------------------------|
| PERFIL ABDF:        | 1  | 28,00    | 17,00 | 0,60     | 285,60                     |
|                     | 1  | 27,00    | 17,00 | 2,10     | 963,90                     |
|                     | 1  | 19,00    | 17,00 | 1,60     | 516,80                     |
|                     | 1  | 16,00    | 17,00 | 1,30     | 353,60                     |
|                     | 1  | 35,00    | 17,00 | 2,50     | 1.487,50                   |
|                     | 1  | 11,00    | 17,00 | 2,80     | 523,60                     |
|                     | 1  | 13,00    | 17,00 | 2,80     | 618,80                     |
|                     | 1  | 7,50     | 17,00 | 3,10     | 395,25                     |
|                     | 1  | 17,00    | 17,00 | 3,00     | 867,00                     |
|                     | 1  | 31,00    | 17,00 | 2,70     | 1.422,90                   |
|                     | 1  | 18,00    | 17,00 | 1,10     | 336,60                     |
|                     | 1  | 26,00    | 17,00 | 0,50     | 221,00                     |
| A DEDUCIR           | -1 | 1.998,14 | 1,00  | 1,00     | -1.998,14                  |
| PERFIL BC           | 1  | 9,00     | 17,00 | 0,40     | 61,20                      |
| Total partida 01.04 |    |          |       | 6.055,61 | ..... 2,13 ..... 12.898,45 |

01.05 m3 Desmante en roca de la explanación, con empleo de explosivos, incluso transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo, hasta 1 km. de distancia.  
1.5

|                     |   |          |      |          |                           |
|---------------------|---|----------|------|----------|---------------------------|
| PREVISION           | 1 | 7.992,55 | 0,25 | 1.998,14 |                           |
| Total partida 01.05 |   |          |      | 1.998,14 | ..... 4,95 ..... 9.890,79 |

01.06 m3 Excavación en tierra en caja de ensanche de plataforma, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.  
1.6

|                     |   |           |      |          |                           |
|---------------------|---|-----------|------|----------|---------------------------|
| 15 % TOTAL          | 1 | 10.331,00 | 0,10 | 1.033,10 |                           |
| Total partida 01.06 |   |           |      | 1.033,10 | ..... 3,28 ..... 3.388,57 |





|       |    |   |    |           |       |                  |           |           |
|-------|----|---|----|-----------|-------|------------------|-----------|-----------|
| 01.07 | m2 | Refino y rasanteo de la superficie de coronación de desmonte en tierra, en cajas de ensanche, incluso aporte de material, extendido, humectación y compactación.  |    |           |       |                  |           |           |
| 1.7   |    |   |    |           |       |                  |           |           |
|       |    |   | 1  | 10.331,00 |       |                  | 10.331,00 |           |
|       |    |   |    | 0         |       |                  |           |           |
|       |    | Total partida 01.07   |    |           |       | 10.331,00        | 0,51      | 5.268,81  |
| 01.08 | m3 | Terraplén de coronación en ensanches con productos procedentes de la excavación, extendido, humectación y compactación, incluso perfilado de taludes y rasanteo de la superficie de coronación, terminado (h=0,50 m.) |    |           |       |                  |           |           |
| 1.8   |    |   |    |           |       |                  |           |           |
|       |    | PERFIL ABDF   | 1  | 37,00     | 17,00 | 1,40             | 880,60    |           |
|       |    |   | 1  | 25,00     | 17,00 | 0,80             | 340,00    |           |
|       |    |   | 1  | 32,00     | 17,00 | 0,40             | 217,60    |           |
|       |    |   | 1  | 23,00     | 17,00 | 1,80             | 703,80    |           |
|       |    |   | 1  | 18,00     | 17,00 | 2,50             | 765,00    |           |
|       |    |   | 1  | 11,00     | 17,00 | 2,30             | 430,10    |           |
|       |    |   | 1  | 21,00     | 17,00 | 2,30             | 821,10    |           |
|       |    |   | 1  | 17,00     | 17,00 | 2,50             | 722,50    |           |
|       |    |   | 1  | 20,00     | 1,50  | 2,50             | 75,00     |           |
|       |    |   | 1  | 17,00     | 1,50  | 0,50             | 12,75     |           |
|       |    |   | 1  | 15,00     | 1,50  | 0,80             | 18,00     |           |
|       |    |   | 1  | 17,00     | 1,50  | 2,50             | 63,75     |           |
|       |    | DEDUCIR   | -1 | 505,02    |       |                  | -505,02   |           |
|       |    | Total partida 01.08   |    |           |       | 4.545,18         | 2,36      | 10.726,62 |
| 01.09 | m3 | Terraplén de coronación en ensanches con productos procedentes de préstamos, extendido, humectación y compactación, incluso perfilado de taludes y rasanteo de la superficie de coronación, terminado (h=0,50 m.)     |    |           |       |                  |           |           |
| 1.9   |    |   |    |           |       |                  |           |           |
|       |    | 15 % DEL TOTAL TERRAPLEN  | 1  | 5.050,20  | 0,10  |                  | 505,02    |           |
|       |    | Total partida 01.09   |    |           |       | 505,02           | 4,95      | 2.499,85  |
| 01.10 | m2 | Lámina geotextil, compuesta por filamentos de propileno unidos térmicamente, con un gramaje de 110 g/m2, colocada en la explanación de carreteras.  |    |           |       |                  |           |           |
| 1.10  |    |   |    |           |       |                  |           |           |
|       |    | 30 % TOTAL  | 1  | 10.331,00 | 0,30  |                  | 3.099,30  |           |
|       |    | Total partida 01.10   |    |           |       | 3.099,30         | 1,14      | 3.533,20  |
| 01.11 | m3 | Carga y transporte en obra de material suelto sin clasificar a 10 km de distancia, previamente apilado, medido s/camion, con medios mecanicos.  |    |           |       |                  |           |           |
| 1.11  |    |   |    |           |       |                  |           |           |
|       |    | ROCA  | 1  | 1.998,14  |       |                  | 1.998,14  |           |
|       |    | DESMONTE  | 1  | 6.055,61  |       |                  | 6.055,61  |           |
|       |    | A DEDUCIR REUTILIZACION   | -1 | 4.545,18  |       |                  | -4.545,18 |           |
|       |    | Total partida 01.11   |    |           |       | 3.508,57         | 2,20      | 7.718,85  |
|       |    | <b>Total Capítulo 01</b>  |    |           |       | <b>62.016,48</b> |           |           |

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 250

Fascículo 2 de 2

Jueves, 27 de Diciembre de 2007

|                     |               |  |    |           |      |           |          |            |
|---------------------|---------------|--|----|-----------|------|-----------|----------|------------|
| 02                  | PAVIMENTACION |  |    |           |      |           |          |            |
| 02.01               | m3            | Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 60% de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluida preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 30.                                     | 1  | 8.870,60  | 0,20 | 1.774,12  |          |            |
| 2.1                 |               |  |    |           |      |           | 1.774,12 | 21,15      |
|                     |               |  |    |           |      |           |          | 37.522,64  |
| Total partida 02.01 |               |  |    |           |      |           | 1.774,12 | 21,15      |
| 02.02               | m2            | Riego de imprimación, con emulsión asfáltica aniónica de imprimación EAL-1, de capas granulares, con una dotación de 1 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.   | 1  | 8.870,60  |      | 8.870,60  |          |            |
| 2.2                 |               |  |    |           |      |           | 8.870,60 | 0,34       |
| Total partida 02.02 |               |  |    |           |      |           | 8.870,60 | 0,34       |
| 02.03               | m2            | Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo S-20 en capa intermedia de 4 cm. de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico, filler de cemento y betún.  | 1  | 10.331,00 |      | 10.331,00 |          |            |
| 2.3                 |               |  |    |           |      |           |          |            |
|                     |               |  | -1 | 1.460,40  |      | -1.460,40 |          |            |
| Total partida 02.03 |               |  |    |           |      |           | 8.870,60 | 3,73       |
| 02.04               | m2            | Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo S-12 en capa de rodadura de 4 cm. de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 30, extendida y compactada, incluido riego asfáltico, filler de cemento y betún.   | 1  | 10.331,00 |      | 10.331,00 |          |            |
| 2.4                 |               |  |    |           |      |           |          |            |
|                     |               |  | -1 | 1.460,40  |      | -1.460,40 |          |            |
| Total partida 02.04 |               |  |    |           |      |           | 8.870,60 | 3,27       |
| 02.05               | m.            | Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, tipo MOPU 1, achaflanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón H-125 kg./cm2., tamaño máx. 20 mm., de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.        | 1  | 207,00    |      | 207,00    |          |            |
| 2.5                 |               |  | 1  | 530,00    |      | 530,00    |          |            |
|                     |               |  | 1  | 330,00    |      | 330,00    |          |            |
|                     |               |  | 1  | 150,00    |      | 150,00    |          |            |
| Total partida 02.05 |               |  |    |           |      |           | 1.217,00 | 16,07      |
| 02.06               | m2            | Pavimento continuo de hormigón H-175/20 kg./cm2. de 10 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6 acabado superficial fratasado a máquina, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, n/p de juntas y lavado con agua a presión. | 1  | 207,00    | 1,20 | 248,40    |          |            |
| 2.6                 |               |  | 1  | 530,00    | 1,20 | 636,00    |          |            |
|                     |               |  | 1  | 330,00    | 1,20 | 396,00    |          |            |
|                     |               |  | 1  | 150,00    | 1,20 | 180,00    |          |            |
| ACERAS              |               |  |    |           |      |           |          |            |
| Total partida 02.06 |               |  |    |           |      |           | 1.460,40 | 8,87       |
| Total capítulo 02   |               |  |    |           |      |           |          | 135.143,78 |

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES  
DOCUMENTO APROBADO  
13-01-08  
SECRETARIA



03 ABASTECIMIENTO DE AGUA

03.01 m3 Excavación en zanja en tierra, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.

|                |   |        |                 |                 |        |
|----------------|---|--------|-----------------|-----------------|--------|
| ABASTECIMIENTO | 1 | 581,00 | <del>0,90</del> | <del>0,60</del> | 209,16 |
|                | 1 | 32,00  | <del>0,60</del> | <del>0,60</del> | 11,52  |
|                | 1 | 798,00 | 0,60            | 0,60            | 287,28 |
|                | 1 | 102,00 | 0,60            | 0,60            | 36,72  |
| RIEGO          | 1 | 222,00 | 0,40            | 0,40            | 35,52  |

Total partida 03.01 ..... 580,20 ..... 3,28 ..... 1.903,06

03.02 m3 Relleno de arena en zanjas, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.

|  |   |        |      |      |       |
|--|---|--------|------|------|-------|
|  | 1 | 581,00 | 0,60 | 0,20 | 69,72 |
|  | 1 | 32,00  | 0,60 | 0,20 | 3,84  |
|  | 1 | 798,00 | 0,60 | 0,20 | 95,76 |
|  | 1 | 102,00 | 0,60 | 0,20 | 12,24 |
|  | 1 | 222,00 | 0,40 | 0,20 | 17,76 |

Total partida 03.02 ..... 199,32 ..... 21,05 ..... 4.195,69

03.03 m3 Relleno localizado en zanjas con productos procedentes de la excavación, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.

|  |   |        |      |      |        |
|--|---|--------|------|------|--------|
|  | 1 | 581,00 | 0,60 | 0,40 | 139,44 |
|  | 1 | 32,00  | 0,60 | 0,40 | 7,68   |
|  | 1 | 798,00 | 0,60 | 0,40 | 191,52 |
|  | 1 | 102,00 | 0,60 | 0,40 | 24,48  |
|  | 1 | 222,00 | 0,40 | 0,20 | 17,76  |

Total partida 03.03 ..... 380,88 ..... 3,68 ..... 1.401,64

03.04 m. Tubería de PVC de 160 mm de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada en zanja sobre cama de arena de río de 15 cm de espesor, c/p.p. de medios auxiliares, sin incluir excavación y posterior relleno de la zanja, colocada s/NTE-IFA-11.

|  |   |        |  |  |        |
|--|---|--------|--|--|--------|
|  | 1 | 45,00  |  |  | 45,00  |
|  | 1 | 197,00 |  |  | 197,00 |
|  | 1 | 92,00  |  |  | 92,00  |
|  | 1 | 97,00  |  |  | 97,00  |
|  | 1 | 150,00 |  |  | 150,00 |

Total partida 03.04 ..... 581,00 ..... 11,61 ..... 6.745,41

03.05 m. Tubería de PVC de 90 mm de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada en zanja sobre cama de arena de río de 15 cm de espesor, c/p.p. de medios auxiliares, sin incluir excavación y posterior relleno de la zanja, colocada s/NTE-IFA-11.

|  |   |        |  |  |       |
|--|---|--------|--|--|-------|
|  | 2 | 106,00 |  |  | 32,00 |
|--|---|--------|--|--|-------|

Total partida 03.05 ..... 32,00 ..... 6,37 ..... 203,84

03.06 m. Tubería de PVC de 75 mm de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada en zanja sobre cama de arena de río de 15 cm de espesor, c/p.p. de medios auxiliares, sin incluir excavación y posterior relleno de la zanja, colocada s/NTE-IFA-11.



|                  |                |   |        |        |        |          |
|------------------|----------------|---|--------|--------|--------|----------|
|                  |                | 1   | 44,00  | 44,00  |        |          |
|                  |                | 1   | 100,00 | 100,00 |        |          |
|                  |                | 1   | 90,00  | 90,00  |        |          |
|                  |                | 1   | 78,00  | 78,00  |        |          |
|                  |                | 1   | 95,00  | 95,00  |        |          |
|                  |                | 1   | 45,00  | 45,00  |        |          |
|                  |                | 1   | 36,00  | 36,00  |        |          |
|                  |                | 1   | 195,00 | 195,00 |        |          |
|                  |                | 1   | 115,00 | 115,00 |        |          |
|                  |                | Total partida 03.06   |        | 798,00 | 5,36   | 4.277,28 |
| <del>03.07</del> | <del>Ud.</del> | Tubería de PVC de 63 mm de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 16 kg/cm <sup>2</sup> , colocada en zanja sobre cama de arena de río de 15 cm de espesor, c/p.p. de medios auxiliares, sin incluir excavación y posterior relleno de la zanja, colocada s/NTE-IFA-11.   |        |        |        |          |
|                  |                | 1   | 102,00 | 102,00 |        |          |
|                  |                | Total partida 03.07   |        | 102,00 | 6,71   | 684,42   |
| 03.08            | Ud             | Pozo de registro de 110 cm. de diámetro interior y de 1,5 m. de profundidad libre, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6 (M-40), colocado sobre solera de hormigón HA-25/P/40/ de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo; enfoscado y bruñido por el interior, con mortero de cemento 1/3 (M-160), incluso recibido de pates, formación de canal en el fondo del pozo y de brocal asimétrico en la coronación, cerco y tapa de fundición tipo calzada, recibido, totalmente terminado, y con p.p. medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior. |        |        |        |          |
| 3.8              |                | 6   |        | 6,00   |        |          |
|                  |                | Total partida 03.08   |        | 6,00   | 326,88 | 1.961,28 |
| 03.09            | Ud             | Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 150 mm de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.   |        |        |        |          |
| 3.9              |                | 4   |        | 4,00   |        |          |
|                  |                | Total partida 03.09   |        | 4,00   | 420,61 | 1.682,44 |
| 03.10            | Ud             | Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 100 mm de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.   |        |        |        |          |
| 3.10             |                | 2   |        | 2,00   |        |          |
|                  |                | Total partida 03.10   |        | 2,00   | 277,47 | 554,94   |
| 03.11            | Ud             | Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 80 mm de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.  |        |        |        |          |
| 3.11             |                | 5   |        | 5,00   |        |          |
|                  |                | Total partida 03.11   |        | 5,00   | 230,91 | 1.154,55 |



|       |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
|-------|----|---|------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------|--------------------|
| 03.12 | Ud | Válvula de corte de esfera, de PVC, de 63 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, i/juntas y accesorios, completamente instalada.   | 1                | 1,00                              | 1,00                              | 31,31  | 31,31              |
| 3.12  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.13 | Ud | Ventosa/purgador automático 3 funciones, de fundición, con un diámetro de 80 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, i/juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.   | 2                | 2,00                              | 2,00                              | 543,74 | 1.087,48           |
| 3.13  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.14 | Ud | Arqueta para alojamiento de válvula de corte en acometida de 40x40x60 cm. interior, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa H-100, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento, y con tapa de fundición, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior. | 49               | 49,00                             | 49,00                             | 65,52  | 3.210,48           |
| 3.14  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.15 | m. | Refuerzo de conducciones, de diámetro igual o menor de 250 mm., con losa de hormigón en masa H-175 kg./cm2. Tmáx. 20 mm. elaborado en central, de 30 cm. de espesor, i/cajeado, vibrado y arreglo de tierras, ejecutado.  | 3<br>1           | 16,00<br>35,00                    | 48,00<br>35,00                    | 83,00  | 25,04<br>2.078,32  |
| 3.15  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.16 | Ud | Boca de riego tipo Ayuntamiento de Madrid, diámetro de salida de 40 mm., completamente equipada, i/conexión a la red de distribución, instalada.  | 9<br>5           | 9,00<br>5,00                      | 9,00<br>5,00                      | 14,00  | 123,80<br>1.733,20 |
| 3.16  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.17 | m. | Tubería de polietileno baja densidad PE32, de 32 mm de diámetro nominal y una presión de trabajo de 6 kg/cm2, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena de 15 cm de espesor, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-IFA-13.  | 1<br>1<br>1<br>1 | 37,00<br>107,00<br>58,00<br>20,00 | 37,00<br>107,00<br>58,00<br>20,00 | 222,00 | 2,66<br>590,52     |
| 3.17  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.18 | Ud | Suministro e instalación de hidrante para incendios tipo acera con tapa, ambos de fundición, equipado con equipo con una toma D=100 mm, tapón y llave de cierre y regulación, i/conexión directa a la red de distribución con tubo de fundición D=100 mm.   | 3                | 3,00                              | 3,00                              | 982,76 | 2.948,28           |
| 3.18  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
| 03.19 | Ud | Acometida a la red general de distribución con una longitud máxima de 8 m. formada por tubería de polietileno de 50 mm Y 10 Atm., brida de conexión, machón rosca, manguitos, llaves de paso tipo globo.  | 49               | 49,00                             | 49,00                             | 219,19 | 10.740,31          |
| 3.19  |    |   |                  |                                   |                                   |        |                    |
|       |    | <b>Total capítulo 03</b>  |                  |                                   |                                   |        | <b>47.184,45</b>   |

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION





| 04                  |           | SANEAMIENTO  |        | LA SECRETARIA/O DE LA COMISION |        |          |
|---------------------|-----------|--|--------|--------------------------------|--------|----------|
| 04.01               | m3        | Excavación en zanja en tierra, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.   |        |                                |        |          |
| 3.1                 |           |  |        |                                |        |          |
|                     | FECALES   | 1  | 365,00 | 0,60                           | 218,50 |          |
|                     |           | 1  | 304,00 | 0,60                           | 273,60 |          |
|                     | PLUVIALES | 1  | 473,00 | 0,60                           | 283,80 |          |
|                     |           | 1  | 192,00 | 0,60                           | 115,20 |          |
| Total partida 04.01 |           |  |        | 1.001,10                       | 3,28   | 3.283,61 |
| 04.02               | m3        | Relleno de arena en zanjas, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.  |        |                                |        |          |
| 3.2                 |           |  |        |                                |        |          |
|                     |           | 1  | 365,00 | 0,60                           | 0,30   | 65,70    |
|                     |           | 1  | 304,00 | 0,60                           | 0,30   | 54,72    |
|                     |           | 1  | 473,00 | 0,60                           | 0,30   | 85,14    |
|                     |           | 1  | 191,00 | 0,60                           | 0,30   | 34,38    |
| Total partida 04.02 |           |  |        | 239,94                         | 21,05  | 5.050,74 |
| 04.03               | m3        | Relleno localizado en zanjas con productos procedentes de la excavación, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.   |        |                                |        |          |
| 3.3                 |           |  |        |                                |        |          |
|                     |           | 1  | 365,00 | 0,60                           | 1,00   | 219,00   |
|                     |           | 1  | 304,00 | 0,60                           | 1,00   | 182,40   |
|                     |           | 1  | 473,00 | 0,60                           | 0,50   | 141,90   |
|                     |           | 1  | 192,00 | 0,60                           | 0,50   | 57,60    |
| Total partida 04.03 |           |  |        | 600,90                         | 3,68   | 2.211,31 |
| 04.04               | m.        | Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m2; con un diámetro 300 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas. |        |                                |        |          |
| 4.1                 |           |  |        |                                |        |          |
|                     | FECALES   | 1  | 51,00  |                                | 51,00  |          |
|                     |           | 1  | 38,00  |                                | 38,00  |          |
|                     |           | 1  | 44,00  |                                | 44,00  |          |
|                     |           | 1  | 34,00  |                                | 34,00  |          |
|                     |           | 1  | 38,00  |                                | 38,00  |          |
|                     |           | 1  | 30,00  |                                | 30,00  |          |
|                     |           | 1  | 32,00  |                                | 32,00  |          |
|                     |           | 1  | 30,00  |                                | 30,00  |          |
|                     |           | 1  | 30,00  |                                | 30,00  |          |
|                     |           | 1  | 38,00  |                                | 38,00  |          |
| Total partida 04.04 |           |  |        | 365,00                         | 11,34  | 4.139,10 |
| 04.05               | m.        | Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m2; con un diámetro 400 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas. |        |                                |        |          |
| 4.2                 |           |  |        |                                |        |          |
|                     | FECALES   | 1  | 54,00  |                                | 54,00  |          |
|                     |           | 1  | 30,00  |                                | 30,00  |          |
|                     |           | 1  | 30,00  |                                | 30,00  |          |



|                     |   |        |        |       |           |
|---------------------|---|--------|--------|-------|-----------|
|                     | 1 | 40,00  | 40,00  |       |           |
|                     | 1 | 150,00 | 150,00 |       |           |
| Total partida 04.05 |   |        | 304,00 | 55,05 | 16.735,20 |

04.06 m. Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color gris y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 300 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.

4.3

|            |   |       |       |  |  |
|------------|---|-------|-------|--|--|
| PLUVIALES, | 1 | 31,00 | 31,00 |  |  |
|            | 1 | 10,00 | 10,00 |  |  |
|            | 1 | 40,00 | 40,00 |  |  |
|            | 1 | 76,00 | 76,00 |  |  |
|            | 1 | 45,00 | 45,00 |  |  |
|            | 1 | 13,00 | 13,00 |  |  |
|            | 1 | 15,00 | 15,00 |  |  |
|            | 1 | 44,00 | 44,00 |  |  |
|            | 1 | 5,00  | 5,00  |  |  |
|            | 1 | 48,00 | 48,00 |  |  |
|            | 1 | 54,00 | 54,00 |  |  |
|            | 1 | 39,00 | 39,00 |  |  |
|            | 1 | 38,00 | 38,00 |  |  |
|            | 1 | 15,00 | 15,00 |  |  |

|                     |  |  |        |       |           |
|---------------------|--|--|--------|-------|-----------|
| Total partida 04.06 |  |  | 473,00 | 31,09 | 14.705,57 |
|---------------------|--|--|--------|-------|-----------|

~~Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color gris y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 200 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.~~

|  |    |       |        |  |  |
|--|----|-------|--------|--|--|
|  | 12 | 16,00 | 192,00 |  |  |
|--|----|-------|--------|--|--|

|                     |  |  |        |       |          |
|---------------------|--|--|--------|-------|----------|
| Total partida 04.07 |  |  | 192,00 | 15,64 | 3.002,88 |
|---------------------|--|--|--------|-------|----------|

04.08 Ud Arqueta de registro de 38x38x40 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero 1/6 de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa H-150/40, enfoscada y bruñida por el interior con mortero 1/4 de cemento, y con tapa de hormigón armado prefabricada, i/conexión de conducciones y remates, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.

4.5

|  |    |  |       |  |  |
|--|----|--|-------|--|--|
|  | 49 |  | 49,00 |  |  |
|--|----|--|-------|--|--|

|                     |  |  |       |       |          |
|---------------------|--|--|-------|-------|----------|
| Total partida 04.08 |  |  | 49,00 | 49,61 | 2.430,89 |
|---------------------|--|--|-------|-------|----------|

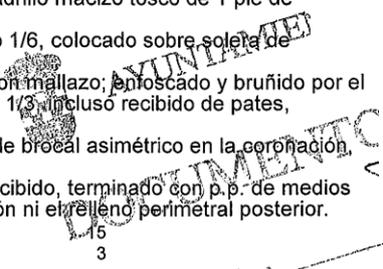
04.09 Ud Pozo de registro de 110 cm. de diámetro interior y de 1,5 m. de profundidad libre, construido con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento 1/6, colocado sobre solera de hormigón H-150/40, ligeramente armada con mallazo; enfoscado y bruñido por el interior, con mortero de cemento 1/3, incluso recibido de pates, formación de canal en el fondo del pozo y de brocal asimétrico en la coronación, cerco y la tapa de hormigón armado recibido, terminado con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior.

FECALES  
PLUVIALES

4.6

5  
3

15,00  
3,00





Total partida 04.09 ..... 18,00 ... 325,77 ..... 5.863,86

04.10 Ud Sumidero para recogida de pluviales en calzada, de dimensiones interiores 50x20 cm. y 50 cm. de profundidad, realizado sobre solera de hormigón en masa H-150 de 10 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentados con mortero de cemento 1/6 de cemento, enfoscada y bruñida interiormente, i/ rejilla de fundición de 50x20x3 cm., con marco de fundición, enrasada al pavimento.

24 24,00 Total partida 04.10 ..... 24,00 ... 43,05 ..... 1.033,20

04.11 Ud Camara de descarga de 140x80 cm. de medidas interiores en planta y de 140 cm. de profundidad, construida in situ con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa H-150; enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento; con sifón de descarga automática y con tablero de rasillones machihembrados, mallazo de reparto y capa de compresion de hormigon H-175, cerrándola superiormente, incluso con colocación de cerco y tapa de hormigón armado prefabricada, para su registro y pates de polipropileno, terminada, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior, y con p.p. de medios auxiliares, s/NTE/ISA12.

1 1,00 Total partida 04.11 ..... 1,00 ... 657,66 ..... 657,66

04.12 Ud Acometida general a la red general existente , hasta una longitud de 8 m. en terreno compacto, con excavación , tubo de PVC liso de D=400 cm., conexión con tapa ciega no registrable, i/limpieza y transporte de tierras a pie de carga.

49 49,00 Total partida 04.12 ..... 49,00 ... 504,93 ..... 24.741,57

Total capítulo 04 ..... 83.855,59



05 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA

05.01 m. Línea de distribución en baja tensión, desde Centro de Transformación de la Cía. hasta abonados, enterrada bajo calzada entubada, realizada con cables conductores de 3x240+1x150 mm2. Al. RV 0,6/1 kV., formada por:  
 5.1 conductor de aluminio con aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de PVC, en instalación subterránea bajo calzada entubada, en zanja de dimensiones mínimas 45 cm. de ancho y 85 cm. de profundidad, incluyendo excavación de zanja, asiento con 5 cm. de hormigón HM-25/P/20/I, montaje de tubos de material termoplástico de 110 mm. de diámetro, relleno con una capa de hormigón HM-25/P/20/I hasta una altura de 10 cm. por encima de los tubos envolviéndolos completamente, y relleno con hormigón HM-20/P/40/I hasta la altura donde se inicia el firme y el pavimento, sin reposición de pavimento; incluso suministro y montaje de cables conductores, con parte proporcional de empalmes para cable, retirada y transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación y pruebas de rigidez dieléctrica, instalada, transporte, montaje y conexionado.

|                        |   |        |        |       |          |
|------------------------|---|--------|--------|-------|----------|
| CONEXION TRANSFORMADOR | 1 | 150,00 | 150,00 |       |          |
| Total partida 05.01    |   |        | 150,00 | 53,61 | 8.041,50 |

05.02 m. Línea de distribución en baja tensión, desde Centro de Transformación de la Cía. hasta abonados, enterrada bajo acera, realizada con cables conductores de 3x150+1x95 mm2 Al. RV 0,6/1 kV., formada por:  
 5.2 conductor de aluminio con aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de PVC, en instalación subterránea bajo acera, en zanja de dimensiones mínimas 45 cm. de ancho y 70 cm. de profundidad, incluyendo excavación de zanja, asiento con 10 cm. de arena de río, montaje de cables conductores, relleno con una capa de 15 cm. de arena de río, instalación de placa cubrecables para protección mecánica, relleno con tierra procedente de la excavación de 25 cm. de espesor, apisonada con medios manuales, colocación de cinta de señalización, sin reposición de acera; incluso suministro y montaje de cables conductores, con parte proporcional de empalmes para cable, retirada y transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación, y pruebas de rigidez dieléctrica, instalada, transporte, montaje y conexionado

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1 | 42,00  | 42,00  |
| 1 | 32,00  | 32,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 42,00  | 42,00  |
| 1 | 31,00  | 31,00  |
| 1 | 32,00  | 32,00  |
| 1 | 126,00 | 126,00 |
| 1 | 58,00  | 58,00  |
| 1 | 41,00  | 41,00  |
| 1 | 25,00  | 25,00  |
| 4 | 30,00  | 120,00 |
| 1 | 31,00  | 31,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 31,00  | 31,00  |
| 1 | 43,00  | 43,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 32,00  | 32,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 65,00  | 65,00  |
| 2 | 16,00  | 32,00  |
| 1 | 20,00  | 20,00  |
| 1 | 34,00  | 34,00  |
| 1 | 35,00  | 35,00  |
| 1 | 39,00  | 39,00  |

|                     |  |  |        |      |           |
|---------------------|--|--|--------|------|-----------|
| Total partida 05.02 |  |  | 991,00 | 5,69 | 17.117,79 |
|---------------------|--|--|--------|------|-----------|



05.03 Ud Arqueta eléctrica fabricada en polipropileno reforzado marca Hidrostand  
 5.3 sin fondo, de medidas interiores 45x45x60 cm. con tapa y marco de fundición incluidos, colocada sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral exterior.

|                           |       |            |                |
|---------------------------|-------|------------|----------------|
| 10                        | 10,00 |            |                |
| Total partida 05.03 ..... | 10,00 | ... 111,05 | ..... 1.110,50 |

05.04 Ud Armario de protección, medida y seccionamiento para intemperie, para  
 5.4 2 contadores monofásicos, según normas de la Cía. Suministradora, formado por: módulo superior de medida y protección, en poliéster reforzado con fibra de vidrio, equipado con panel de poliéster troquelado para 2 contadores monofásicos y reloj, 2 bases cortacircuitos tipo neozed de 100 A., 2 bornas de neutro de 25 mm2., 2 bloques de bornas de 2,5 mm2. y 2 bloques de bornas de 25 mm2. para conexión de salida de abonado; un módulo inferior de seccionamiento en poliéster reforzado con fibra de vidrio, equipado con 3 bases cortacircuitos tamaño 1, con bornes bimetálicos de 150 mm2. para entrada, neutro amovible tamaño 1 con bornes bimetálicos de 95 mm2. para entrada, salida y derivación de línea, placa transparente precintable de policarbonato. Incluso cableado de todo el conjunto con conductor de cobre tipo H07Z-R, de secciones y colores normalizados, instalada, transporte, montaje y conexionado.

|                           |   |       |                            |
|---------------------------|---|-------|----------------------------|
| CIRCUITO 1                | 5 | 5,00  |                            |
| CIRCUITO 2                | 7 | 7,00  |                            |
| CIRCUITO 3                | 7 | 7,00  |                            |
| CIRCUITO 4                | 8 | 8,00  |                            |
| Total partida 05.04 ..... |   | 27,00 | ... 554,58 ..... 14.973,66 |

05.05 m Línea de cobre (1x6) mm2. con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso  
 5.5 cable para red equipotencial tipo VV-750, en montaje enterrado en zanja en cualquier tipo de terreno.

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1 | 42,00  | 42,00  |
| 1 | 32,00  | 32,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 42,00  | 42,00  |
| 1 | 31,00  | 31,00  |
| 1 | 32,00  | 32,00  |
| 1 | 126,00 | 126,00 |
| 1 | 58,00  | 58,00  |
| 1 | 41,00  | 41,00  |
| 1 | 25,00  | 25,00  |
| 4 | 30,00  | 120,00 |
| 1 | 31,00  | 31,00  |
| 3 | 30,00  | 90,00  |
| 1 | 34,00  | 34,00  |
| 1 | 43,00  | 43,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 32,00  | 32,00  |
| 1 | 30,00  | 30,00  |
| 1 | 65,00  | 65,00  |
| 2 | 16,00  | 32,00  |
| 2 | 20,00  | 40,00  |
| 1 | 34,00  | 34,00  |
| 1 | 35,00  | 35,00  |
| 1 | 39,00  | 39,00  |

|                           |      |      |                |
|---------------------------|------|------|----------------|
| Total partida 05.05 ..... | 1,09 | 1,02 | ..... 1.112,82 |
|---------------------------|------|------|----------------|



05.06 m. Línea de distribución en baja tensión, desde Centro de Transformación  
 5.6 de la Cía. hasta abonados, enterrada bajo calzada entubada, realizada con cables conductores de 3x150+1x95 mm<sup>2</sup>. Al. RV 0,6/1 kV., formada por:  
 conductor de aluminio con aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de PVC, en instalación subterránea bajo calzada entubada, en zanja de dimensiones mínimas 45 cm. de ancho y 85 cm. de profundidad, incluyendo excavación de zanja, asiento con 5 cm. de hormigón HM-25/P/20/I, montaje de tubos de material termoplástico de 110 mm. de diámetro, relleno con una capa de hormigón HM-25/P/20/I hasta una altura de 10 cm. por encima de los tubos envolviéndolos completamente, y relleno con hormigón HM-20/P/40/I hasta la altura donde se inicia el firme y el pavimento, sin reposición de pavimento; incluso suministro y montaje de cables conductores, con parte proporcional de empalmes para cable, retirada y transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación y pruebas de rigidez dieléctrica, instalada, transporte, montaje y conexionado.

|                     |       |       |       |             |                |
|---------------------|-------|-------|-------|-------------|----------------|
| CRUCE CALZADA       | 3     | 16,00 | 48,00 |             |                |
| Total partida 05.06 | ..... |       | 48,00 | ..... 51,25 | ..... 2.460,00 |

05.07 Ud de suministro e instalacion de soldadura aluminotérmica tipo  
 5.7 CADWELD en "T" para conexión de columna a la red equipotencial

|                     |       |  |      |             |              |
|---------------------|-------|--|------|-------------|--------------|
|                     | 7     |  | 7,00 |             |              |
| Total partida 05.07 | ..... |  | 7,00 | ..... 16,00 | ..... 112,00 |

|                          |       |  |  |  |                  |
|--------------------------|-------|--|--|--|------------------|
| <b>Total capítulo 05</b> | ..... |  |  |  | <b>44.928,27</b> |
|--------------------------|-------|--|--|--|------------------|



## 06 ALUMBRADO PUBLICO

06.01 m Línea de cobre (1x6) mm<sup>2</sup>. con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable  
5.5 para red equipotencial tipo VV-750, en montaje enterrado en zanja en cualquier tipo de terreno.

|   |       |        |
|---|-------|--------|
| 1 | 20,00 | 20,00  |
| 1 | 32,00 | 32,00  |
| 1 | 36,00 | 36,00  |
| 1 | 34,00 | 34,00  |
| 1 | 28,00 | 28,00  |
| 1 | 35,00 | 35,00  |
| 1 | 24,00 | 24,00  |
| 1 | 56,00 | 56,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 24,00 | 24,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 33,00 | 33,00  |
| 1 | 31,00 | 31,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 25,00 | 25,00  |
| 1 | 25,00 | 25,00  |
| 3 | 30,00 | 90,00  |
| 1 | 24,00 | 24,00  |
| 1 | 26,00 | 26,00  |
| 9 | 30,00 | 270,00 |
| 1 | 16,00 | 16,00  |
| 1 | 44,00 | 44,00  |
| 1 | 32,00 | 32,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 43,00 | 43,00  |
| 1 | 23,00 | 23,00  |
| 4 | 16,00 | 64,00  |

Total partida 06.01 ..... 1.185,00 ..... 1,02 ..... 1.208,70

06.02 m. Línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores  
6.1 de cobre 4(1x16) mm<sup>2</sup>. con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo VV-750, canalizados bajo tubo de PVC de D=110 mm. en montaje enterrado en zanja en cualquier tipo de terreno, de dimensiones 0,40 cm. de ancho por 0,60 cm. de profundidad, incluso excavación, relleno con materiales sobrantes, sin reposición de acera o calzada, retirada y transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación, instalada, transporte, montaje y conexionado.

|   |       |        |
|---|-------|--------|
| 1 | 20,00 | 20,00  |
| 1 | 32,00 | 32,00  |
| 1 | 36,00 | 36,00  |
| 1 | 34,00 | 34,00  |
| 1 | 28,00 | 28,00  |
| 1 | 35,00 | 35,00  |
| 1 | 24,00 | 24,00  |
| 1 | 56,00 | 56,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 24,00 | 24,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 33,00 | 33,00  |
| 1 | 31,00 | 31,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 25,00 | 25,00  |
| 1 | 25,00 | 25,00  |
| 3 | 30,00 | 90,00  |
| 1 | 24,00 | 24,00  |
| 1 | 26,00 | 26,00  |
| 9 | 30,00 | 270,00 |
| 1 | 16,00 | 16,00  |
| 1 | 44,00 | 44,00  |
| 1 | 32,00 | 32,00  |
| 1 | 30,00 | 30,00  |
| 1 | 43,00 | 43,00  |
| 1 | 23,00 | 23,00  |
| 4 | 16,00 | 64,00  |



Total partida 06.02 ..... 1.185,00 ..... 19,32 ..... 22.894,20

06.03 Ud Arqueta eléctrica fabricada en polipropileno reforzado marca Hidrostant sin fondo, de medidas interiores 45x45x60 cm. con tapa y marco de fundición incluidos, colocada sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral exterior.

8 8,00 Total partida 06.03 ..... 8,00 ... 111,05 ..... 888,40

06.04 Ud Cuadro de mando para alumbrado público, para 2 salidas, montado sobre armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio, de dimensiones 1000x800x250 mm., con los elementos de protección y mando necesarios, como 1 interruptor automático general, 2 contactores, 1 interruptor automático para protección de cada circuito de salida, 1 interruptor diferencial por cada circuito de salida y 1 interruptor diferencial para protección del circuito de mando; incluso célula fotoeléctrica y reloj con interruptor horario, conexionado y cableado.

1 1,00 Total partida 06.04 ..... 1,00 .1.303,66 ..... 1.303,66

06.05 Ud Luminaria cerrada de poliéster reforzado con fibra de vidrio, con reflector facetado de aluminio ajustable que dirige el haz de luz con exactitud, tres ángulos de inclinación en horizontal y en vertical para instalación óptima al poste, posibilidad de montaje en poste o brazo, alojamiento del equipo eléctrico, cierre de vidrio, grado de protección IP66 clase II, con lámpara de vapor de sodio alta presión de 250 W. Instalado, incluido montaje y conexionado.

FASE 1 14 14,00
FASE 2 13 13,00
FASE 3 13 13,00

Total partida 06.05 ..... 40,00 ... 362,22 ..... 14.488,80

06.06 Ud Columna de 10 m. de altura, compuesta por los siguientes elementos: columna troncocónica de chapa de acero galvanizado según normativa existente, provista de caja de conexión y protección, conductor interior para 0,6/1 kV, pica de tierra, arqueta de paso y derivación de 0,40 cm. de ancho, 0,40 de largo y 0,60 cm. de profundidad, provista de cerco y tapa de hierro fundido, cimentación realizada con hormigón H-150 y pernos de anclaje, montado y conexionado.

14 14,00
13 13,00
13 13,00

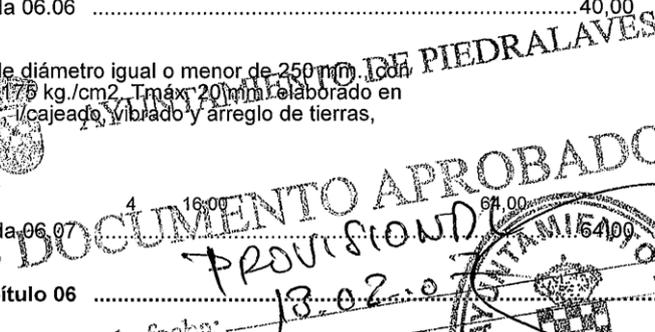
Total partida 06.06 ..... 40,00 ..... 453,99 ..... 18.159,60

06.07 m. Refuerzo de conducciones de diámetro igual o menor de 250 mm. con losa de hormigón en masa H=175 kg./cm2. Tmáx= 20mm. elaborado en central, de 30 cm. de espesor, cajeadado, vibrado y arreglo de tierras, ejecutados.

4 16,00 64,00 Total partida 06.07 ..... 25,04 ..... 1.602,56

Total capítulo 06 ..... 60.545,92

DECLARACION: Para hacer constar que este plan de ejecución de obra ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de la Provincia de Ávila de fecha 26 FEB 2007 SECRETARIA/O DE LA COMISION





07 TELEFONIA

|              |    |  |                           |       |          |
|--------------|----|--|---------------------------|-------|----------|
| 07.01<br>7.1 | m. | Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,25x0,61 m. para 2 conductos, en base 2, de PVC de 40 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 6 cm. de recubrimiento superior e inferior y 7 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera). |                           |       |          |
|              |    |  | 1                         | 28,00 | 28,00    |
|              |    |  | 1                         | 31,00 | 31,00    |
|              |    |  | 1                         | 30,00 | 30,00    |
|              |    |  | 1                         | 30,00 | 30,00    |
|              |    |  | 1                         | 32,00 | 32,00    |
|              |    |  | 1                         | 34,00 | 34,00    |
|              |    |  | 1                         | 30,00 | 30,00    |
|              |    |  | 1                         | 32,00 | 32,00    |
|              |    |  | Total partida 07.01 ..... |       | 247,00   |
|              |    |  |                           |       | 7,55     |
|              |    |  |                           |       | 1.864,85 |

|              |    |  |                           |       |          |
|--------------|----|--|---------------------------|-------|----------|
| 07.02<br>7.2 | m. | Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,30x0,64 m. para 2 conductos, en base 2, de PVC de 63 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 6 cm. de recubrimiento superior e inferior y 7,2 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera). |                           |       |          |
|              |    |  | 1                         | 16,00 | 16,00    |
|              |    |  | 1                         | 25,00 | 25,00    |
|              |    |  | 1                         | 35,00 | 35,00    |
|              |    |  | 1                         | 37,00 | 37,00    |
|              |    |  | 1                         | 33,00 | 33,00    |
|              |    |  | 2                         | 30,00 | 60,00    |
|              |    |  | Total partida 07.02 ..... |       | 206,00   |
|              |    |  |                           |       | 10,39    |
|              |    |  |                           |       | 2.140,34 |

|       |    |  |                           |       |          |
|-------|----|--|---------------------------|-------|----------|
| 07.03 | m. | Canalización telefónica en zanja bajo acera, de 0,45x0,72 m. para 2 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de acera). |                           |       |          |
|       |    |  | 1                         | 74,00 | 74,00    |
|       |    |  | 3                         | 30,00 | 90,00    |
|       |    |  | 2                         | 21,00 | 42,00    |
|       |    |  | 4                         | 30,00 | 120,00   |
|       |    |  | Total partida 07.03 ..... |       | 326,00   |
|       |    |  |                           |       | 17,89    |
|       |    |  |                           |       | 5.832,14 |

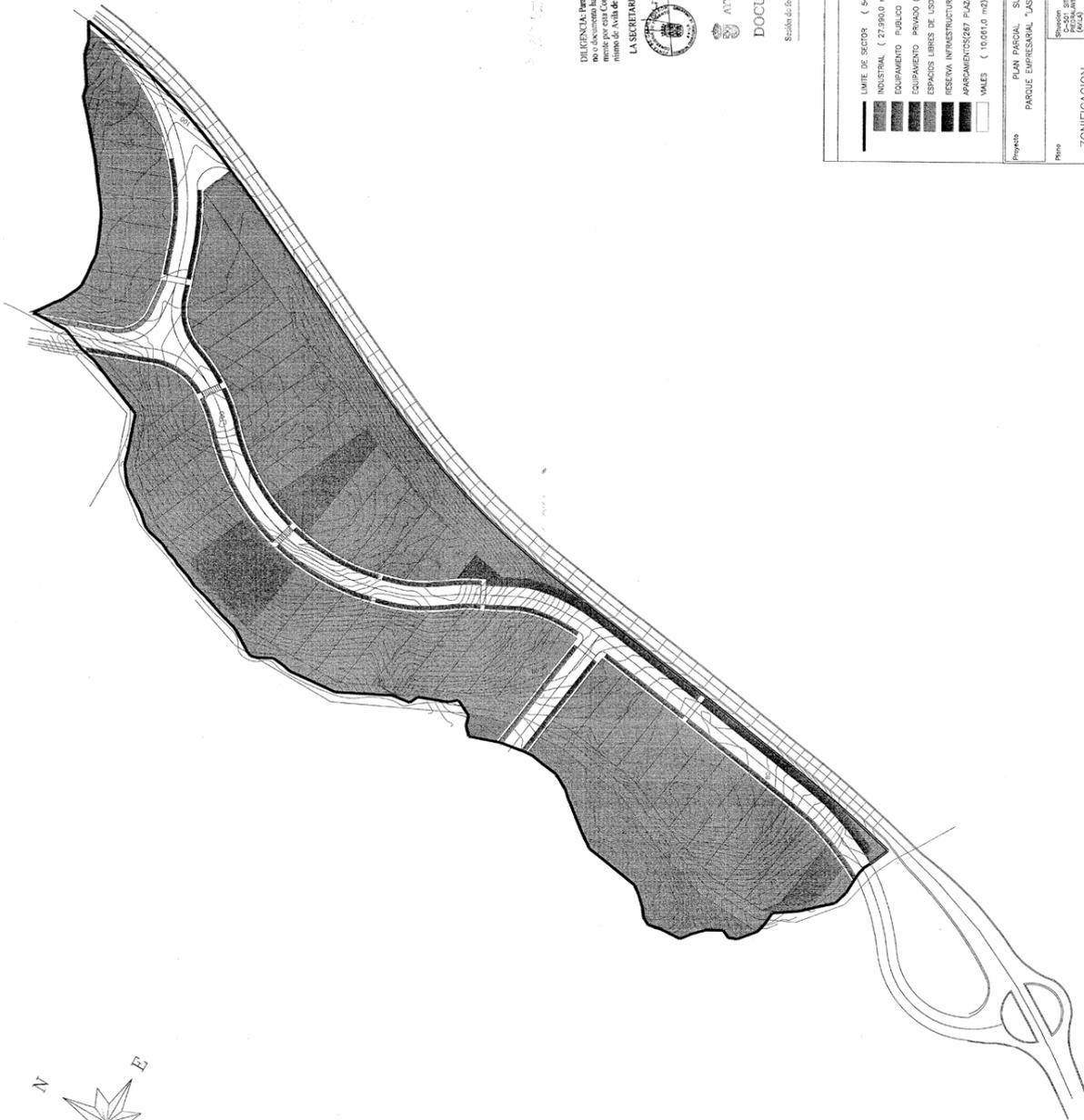
CONTINAMIENTO DE PIEDRA LAVES



|  |    |  |    |       |       |        |                   |
|--|----|--|----|-------|-------|--------|-------------------|
| 07.04<br>7.4                                       | m. | Canalización telefónica en zanja bajo calzada, de 0,45x1,01 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos flojos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento). | 1  | 55,00 | 55,00 |        |                   |
| Total partida 07.04 .....                          |    |  |    |       | 55,00 | 27,16  | 1510,30           |
| <b>DILIGENCIA: Para hacer constar que este pla</b> |    |  |    |       |       |        |                   |
| 07.05<br>7.5                                       | Ud | Arqueta tipo M prefabricada homologada por Telefónica, de dimensiones exteriores 0,56x0,56x0,67 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza H-125/40, embocadura de conductos, relleno de tierras lateralmente y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.  | 16 |       | 16,00 |        |                   |
|  |    |  | 6  |       | 6,00  |        |                   |
|  |    |  | 4  |       | 4,00  |        |                   |
| Total partida 07.05 .....                          |    |  |    |       | 26,00 | 164,49 | 4.276,74          |
| 07.06<br>7.6                                       | Ud | Arqueta tipo H-II prefabricada homologada por Telefónica, de dimensiones exteriores 1,28x1,18x0,98 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza H-125/40, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.   | 1  |       | 1,00  |        |                   |
| Total partida 07.06 .....                          |    |  |    |       | 1,00  | 548,83 | 548,83            |
| 07.07<br>7.7                                       | Ud | Arqueta tipo D-II prefabricada homologada por Telefónica, de dimensiones exteriores 1,58x1,39x1,18 m., con ventanas para entrada de conductos, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza H-125/40, embocadura de conductos relleno de tierras y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.   | 3  |       | 3,00  |        |                   |
| Total partida 07.07 .....                          |    |  |    |       | 3,00  | 730,59 | 2.191,77          |
| 07.08<br>7.8                                       | Ud | Suministro e instalación de armario terminal para abonado para fibra óptica, fijado a muro mediante tacos de expansión.  | 2  |       | 2,00  |        |                   |
|  |    |  | 14 |       | 14,00 |        |                   |
|  |    |  | 6  |       | 6,00  |        |                   |
|  |    |  | 4  |       | 4,00  |        |                   |
| Total partida 07.08 .....                          |    |  |    |       | 26,00 | 287,13 | 7.465,38          |
| <b>Total capítulo:07 .....</b>                     |    |  |    |       |       |        | <b>25.830,35</b>  |
| <b>Total presupuesto .....</b>                     |    |  |    |       |       |        | <b>459.504,84</b> |







DELEGACIÓN: Para hacer constar que este plan no se eleva a la categoría de definitivo hasta que sea aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha: **28 FEB 2007**  
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

*[Signature]*

AYUNTAMIENTO DE FIEBESALANZES

DOCUMENTO APROBADO

*[Signature]*

Escala de fecha: *[Signature]*



LEYENDA

- LIMITE DE SECTOR ( 84.670,0 m<sup>2</sup>)
- INDUSTRIAL ( 27.990,0 m<sup>2</sup>)
- EQUIPAMIENTO PÚBLICO ( 2.858,0 m<sup>2</sup>)
- EQUIPAMIENTO PRIVADO ( 2.955,0 m<sup>2</sup>)
- ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO ( 7.543,0 m<sup>2</sup>)
- RESERVA INFRAESTRUCTURAS-TRANSFORMADOR ( 132,0 m<sup>2</sup>)
- APARCAMIENTOS(287 PLAZAS) Y ACCESOS(48 ENTRADAS) ( 21.560,0 m<sup>2</sup>)
- VALES ( 10.691,0 m<sup>2</sup>)

Proyecto: PLAN PARCIAL SU-8 PARQUE EMPRESARIAL "LAS CONDAS"

Plano: Situación: PLAN PARCIAL SU-8 DE LAS CONDAS (M-100)

ZONIFICACION CALIFICACION 0-3

Proyecto: *[Signature]* Propietario: *[Signature]* ESTADO: APLAZAMIENTO

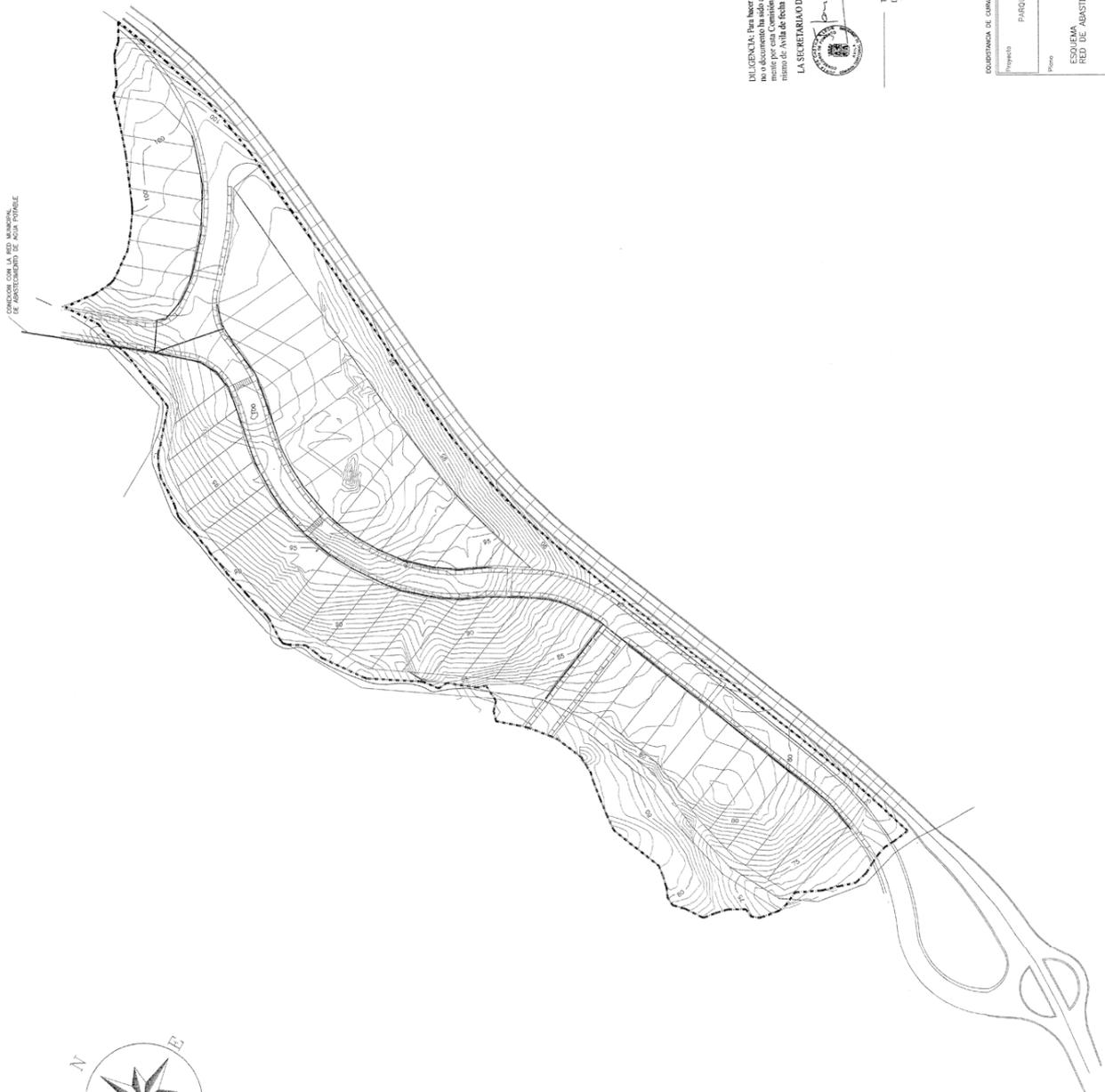
Escala: 1/100

Doc: 00000000-2008





CONDICIONES COMO LA RED MANIFIESTA  
DE INTERCONEXIÓN DE AGUA POTABLE

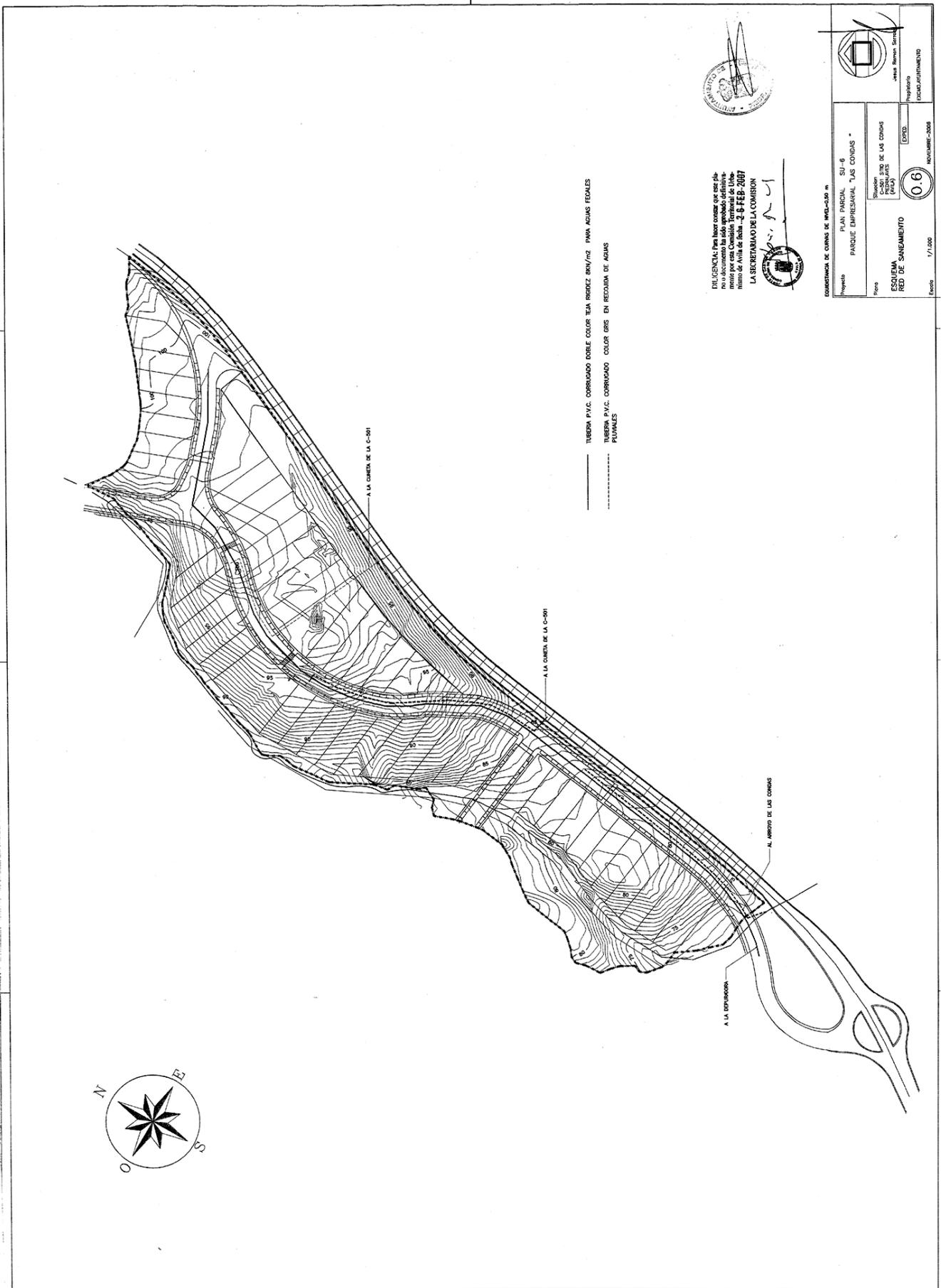


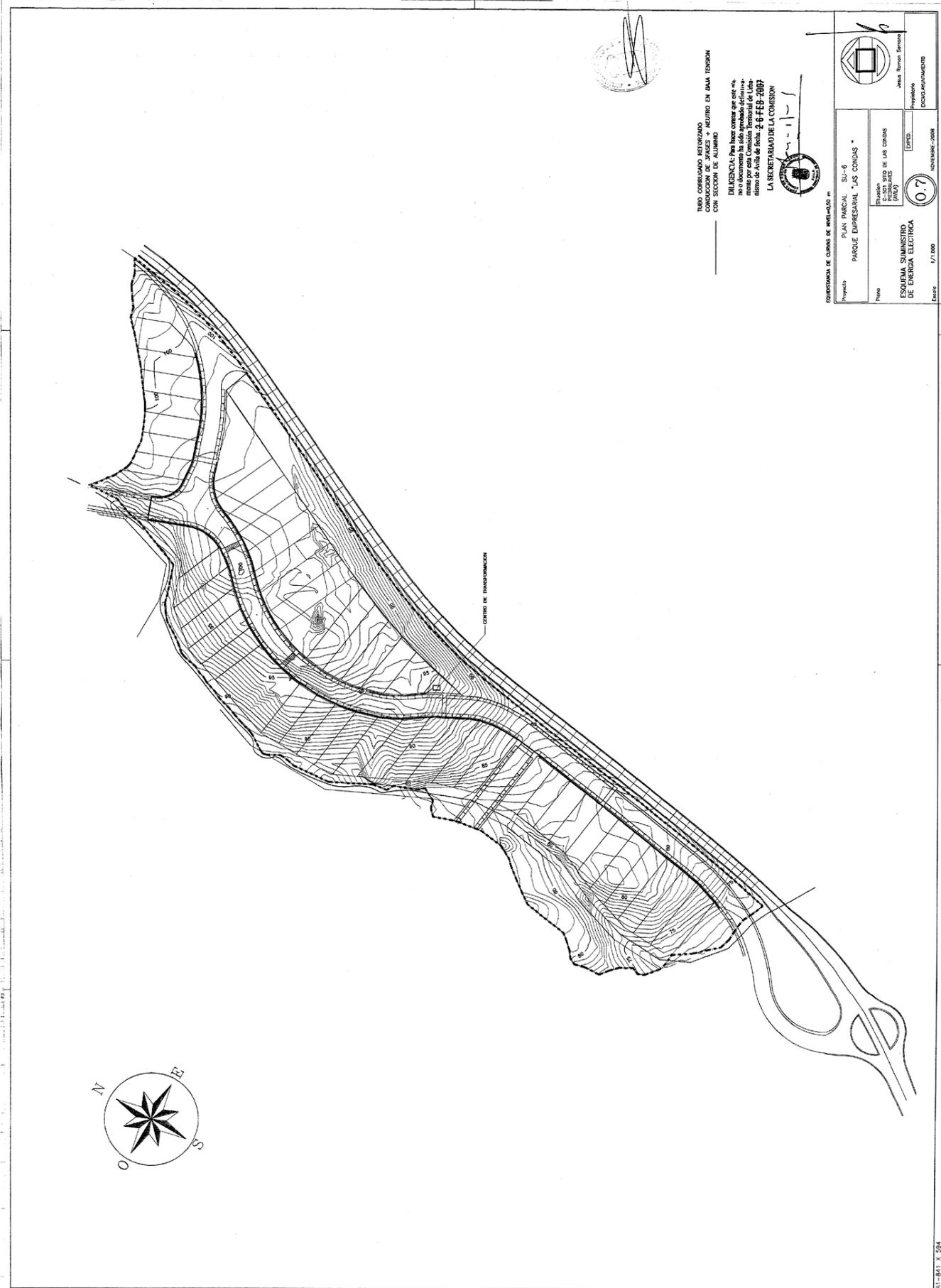
DELEGACIÓN: Para hacer constar que este plano no documentado ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Ávila en el Pleno de fecha 26 FEB. 2007.  
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



TUBERÍA DE P.V.C. UNIÓN JUNTA ELÁSTICA PARA PRESIÓN DE TRABAJO 10 ATM DE AGUA POTABLE

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| COMUNIDAD DE CUENCA DE INTERCONEXIÓN en   |  |  |  |
| Proyecto  |  | PLAN PARCIAL SU-6   |  |
| PARQUE EMPRESARIAL "LAS CONDAS"   |  |  |  |
| Plano   |  |  |  |
| ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO   |  |  |  |
| Escala  |  | 1/1.000   |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |





TOMO COMISIONES ESTUDIANDO  
 CON PLAN PARCIAL DE ALIENADO  
 CON SECCION DE ALIENADO  
 EN BANDA TENSION

DECLARACION Para hacer constar que este proyecto no o abarcará las zonas protegidas por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha: **26 FEB 2007**  
 LA SECRETARIA DE LA COMISION



GOBIERNO DE AVILA DE 1985

Proyecto: PLAN PARCIAL SI-6 PARQUE EMPRESARIAL "LAS CONDAS"

Parcela: C-501 BITE DE LAS CONDAS (PARCELA)

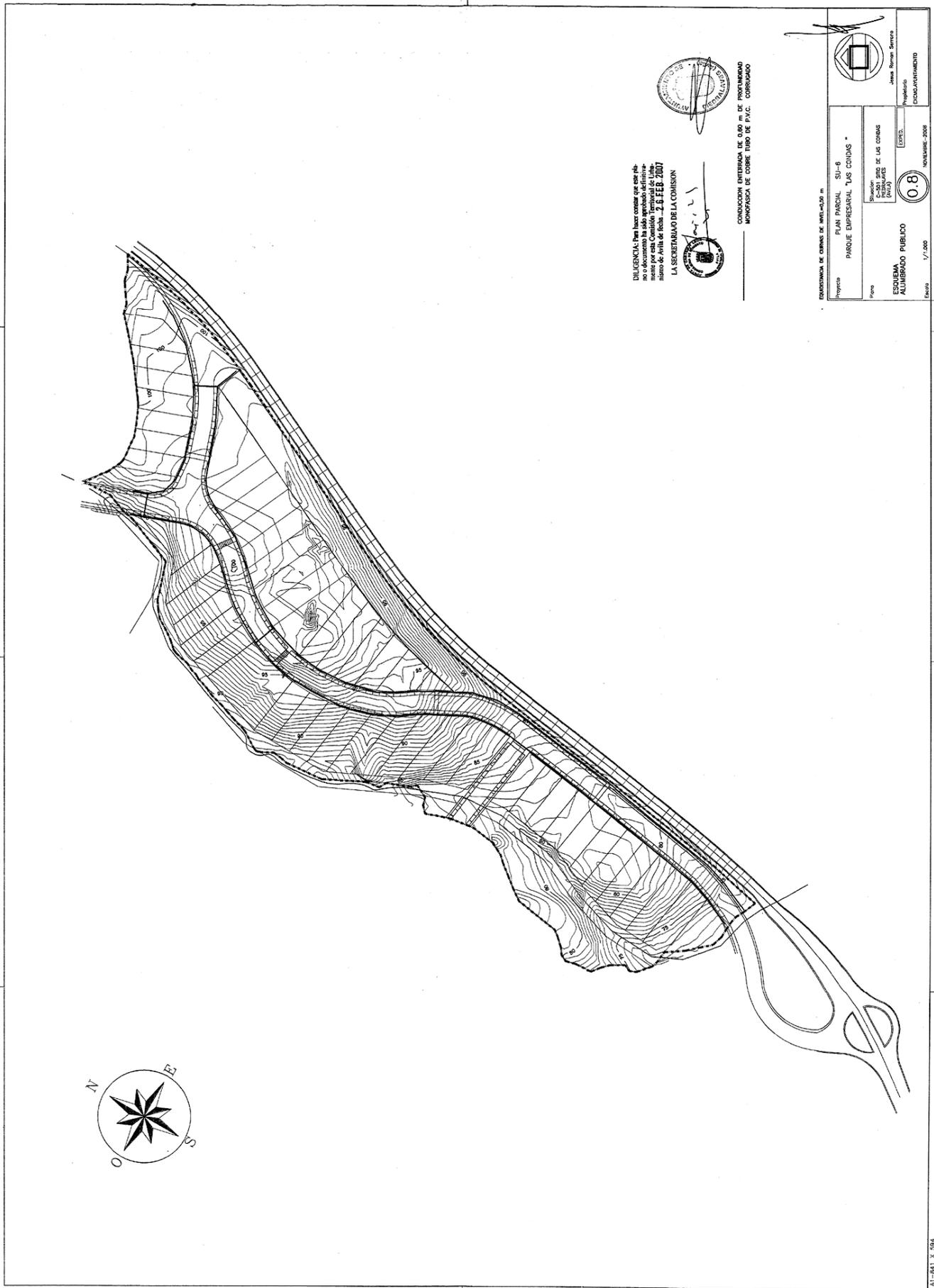
Plan: ESCUELA ELEMENTAL DE ENERGIA ELCTRICA

Escala: 1/1000

Fecha: 26 FEB 2007

Elaborado por: JUAN RAMON SERRANO

PROYECTO: ESCUELA ELEMENTAL DE ENERGIA ELCTRICA

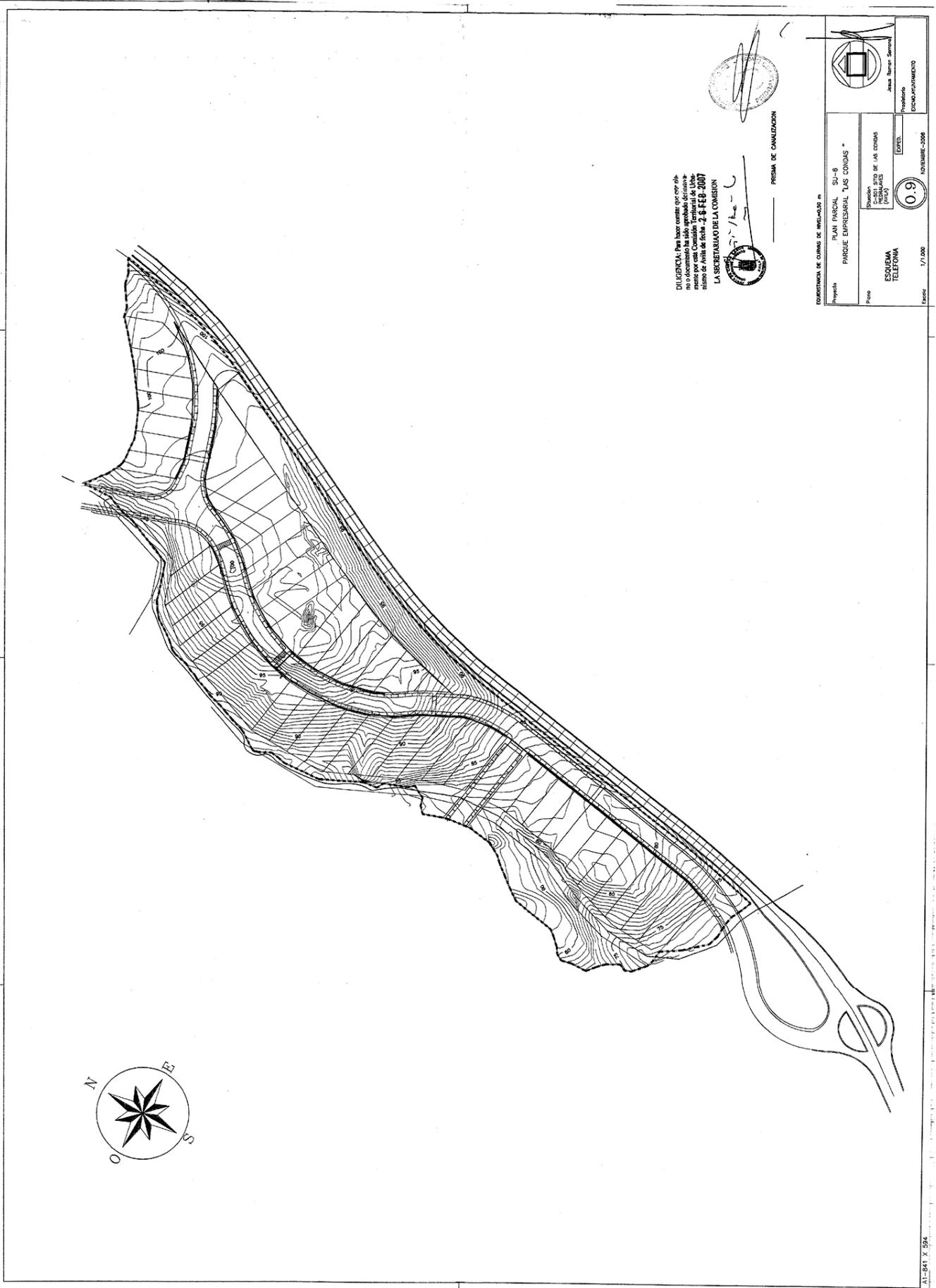


DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha: **28-12-2007**  
**LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN**



CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE PROYECTADO  
 MONÁSTICA DE CORRE TURRO DE P.V.C. CORRIADO

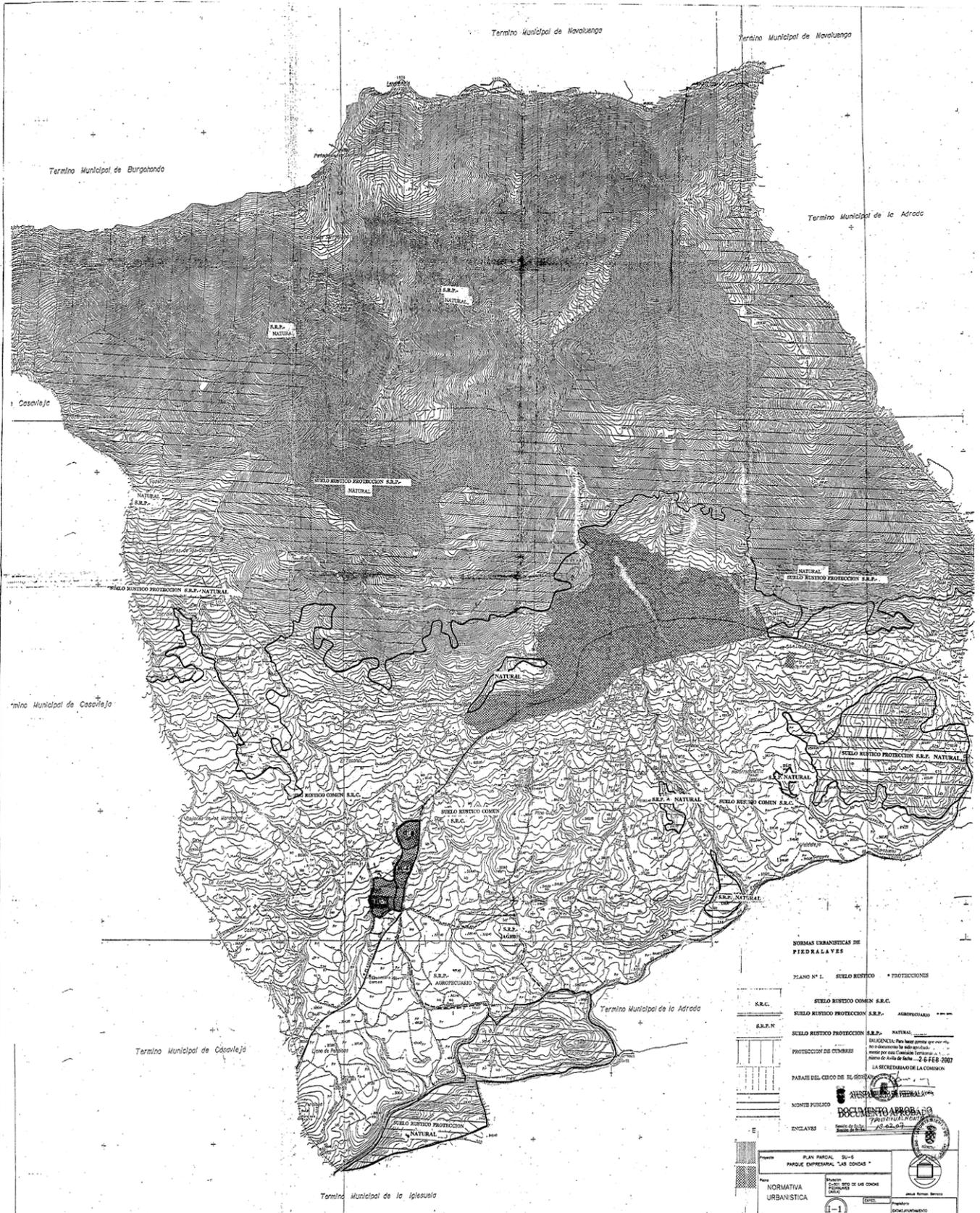
|   |   |
|---|---|
| EMPRESARIA DE OBRAS DE INGENIERIA                       |   |
| Proyecto  | PLAN PARCIAL SUI-6<br>PARQUE EMPRESARIAL "LAS CONDAS" |
| Plano   | Sección:<br>PLANO DE LAS CONDAS<br>(SUI-6)            |
| ESQUEMA ALUMBRADO PUBLICO                               | 0.8   |
| Escala  | 1/100   |
| <br>Juan Román Serrano<br>Propietario<br>CONCILIAMIENTO |   |
| NOVIEMBRE 2008  |   |



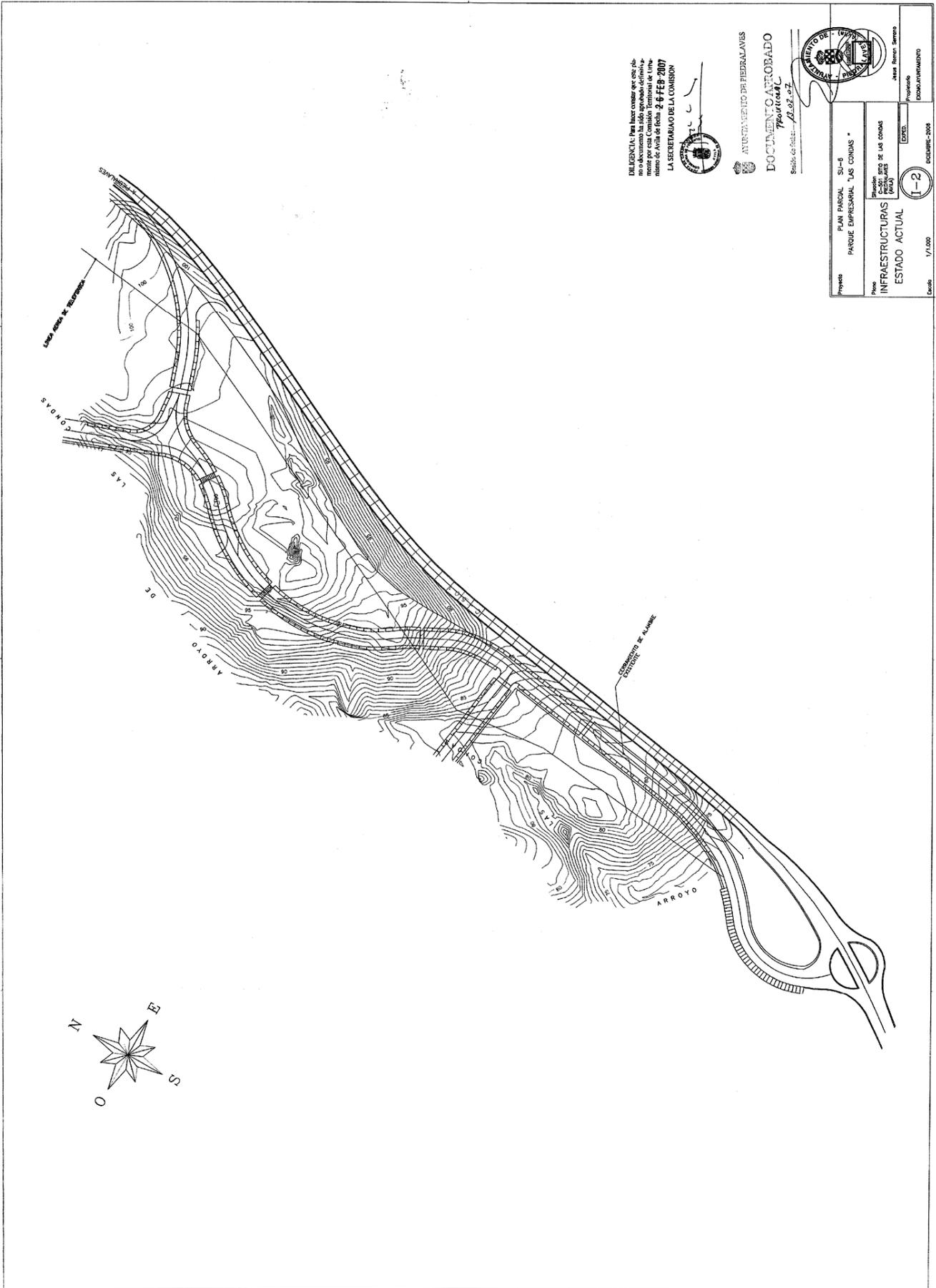
El U.T.C.1. Para haber estado por parte de la Comision de Urbanismo de Avila en el momento por esta Comision Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 2 de FEBRERO 2007

LA SECRETARIA DE LA COMISION  
 [Signature]  
 PRESA DE CANALIZACION

|   |  |   |
|---|--|---|
| EDIFICATORIA DE CASAS DE INTELIGENCIA<br>Proyecto: PLAN PARCIAL S1-6 "PARQUE EMPRESARIAL LAS CONDAS"<br>Parcela: ESQUINA TELEFONIA<br>Situación: CASAS SITUADAS EN LAS CONDAS (AVILA) |  | S1-6<br>0.9<br>1/1.000<br>20/05/08-2008 |
| [Seal of the Provincial Council of Avila]   |  | [Seal of the Urban Planning Department] |
| [Signature]   |  | [Signature]                             |







DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Las Condas el día 26 FEB 2007 en el Pleno de la Comisión de Urbanismo de la Comisión de Urbanismo de la Provincia de Ávila.



AYUNTAMIENTO DE LAS CONDOAS  
**DOCUMENTO APROBADO**  
*Topografía*  
 Fecha de firma: 12.02.07

|          |  |
|----------|--|
| Proyecto | PLAN PARCIAL SUI-B<br>PARQUE EMPRESARIAL "LAS CONDOAS" |
| Plano    | Infraestructuras<br>ESTADO ACTUAL                      |
| EDIFICIO | 1-2  |
| Proyecto | Áreas Empresariales                                    |
| EDIFICIO | DOCUMENTACIÓN  |
| Escala   | 1/1000   |

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 7.223/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CEBADERO DE TERNEROS, situada en el POLÍGONO 69, PARCELA 14 DE ALDEA DEL REY NIÑO, expediente nº 291/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.440/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal;

**“PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP 19 “VICOLOZANO II”. APROBACIÓN INICIAL.**

**PROMOTOR:** INICIATIVAS EMPRESARIALES HABIT S.A. Rpte. D. Luis Sánchez Tabernero. Plaza de la Rinconada 10, 2º Dcha. Valladolid. - D. Jesús Pascual Jiménez. Muñogalindo. - GESTURCAL, S.A.

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR PP 19 “VICOLOZANO II” DEL PGOU.

**EQUIPO REDACTOR:** D. LUIS ALVAREZ ALLER, D. L. CARLOS GONZALEZ SAIZ Y URUEÑA TORRECILLA CONSULTORES S.L.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Ávila. - Delegación de Hacienda de Ávila.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro no 5. Valladolid.- Servicio Territorial de Cultura. Plaza Fuente El Sol, nº.1. Ávila.

Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP 19 “VICOLOZANO II”, promovido por INICIATIVAS EMPRESARIALES HABIT, S.A., D. Jesús Pascual Jiménez y GESTURCAL, S.A., y redactado por D. Luis Álvarez Aller, D. L. Carlos González Saiz y Urueña Torrecilla Consultores, S.L, Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 135, 154, y ss.) procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo, observándose concretamente lo dispuesto en el art. 157.b.3º del RUCYL sobre la tramitación ambiental del expediente.

Y considerando que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobada 1 de junio de 2005 (BOCYL 8/06/2005 y BOP nº, 127 de 4/07/2005).

**POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP 19 “VICOLOZANO II”, promovido por INI-



CIATIVAS EMPRESARIALES HABIT, S.A., D. Jesús Pascual Jiménez y GESTURCAL, S.A., y redactado por D. Luis Álvarez Aller, D. L. Carlos González Saiz y Ureña Torrecilla Consultores, S.L., Dicho Plan se tramita en, desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana aprobada 1 de junio de 2005 (BOCYL 8/06/2005 y BOP no. 127 de 4/07/2005).

**Segundo:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas' del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos. Igualmente, dicha aprobación y la exposición pública del expediente se produce también a los efectos previstos sobre trámite ambiental contemplado en el art. 157.b,3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el art. 42 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León. Asimismo, se observarán las siguientes prescripciones: a) Proyectar el acceso con N-110 mediante rotonda. b) Proyectar con conexión viaria con el camino de Bernuy Salinero. c) Ajustar las ordenanzas a las del Plan General. d) Visar el documento final. e) Completar las determinaciones sobre la gestión urbanística considerando la ejecución en una primera y única etapa de todas las infraestructuras generales mediante la constitución de una entidad urbanística colaboradora. f) Las calles con fondo de saco se rematarán con una rotonda o glorieta que facilite el giro circulatorio.

**Tercero:** Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

**Cuarto:** Someter el expediente al trámite de Información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, Todo

ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

**Quinto:** Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 3 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 7.593/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de PLAN HERVENCIAS II FASE exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- Número de expediente. 69/2007

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: PLAN HERVENCIAS II FASE
- Plazo de ejecución: TRES MESES.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinario.



b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 186.535,30 euros IVA incluido.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Fax. 920-22.69.96

f) E-mail: msaez@ayuntavila.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documento de clasificación:

- Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: d

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en

los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 6.337/07

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### EDICTO

Por Dª Ana Isabel Aguilera Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para tienda de de prendas de vestir en Plaza Melilla, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde



el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 17 de octubre de 2.007  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 6.977/07

## **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

### **EDICTO**

Por Hidroeléctrica Vega, S.A. se ha solicitado licencia ambiental para instalación eléctrica de alta tensión y centro de transformación en Cl. Dr. Duperier, 3 y adyacentes de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 16 de noviembre de 2.007  
La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*

---

Número 6.980/07

## **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

### **EDICTO**

Por Hidroeléctrica Vega, S.A. se ha solicitado licencia ambiental para canalización subterránea para red de alta tensión y centro de transformación en Trva. Ctra. Casillas y adyacentes de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 16 de noviembre de 2.007  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*

---

Número 7.147/07

## **AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL**

### **EDICTO**

Solicitada licencia ambiental a favor de Dña. M<sup>a</sup> Pilar Higuero Bisbe, con DNI n.º 24872117-D, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Baro Borreiros, nº 2 Xunqueira. Municipio de Gondomar (Pontevedra) para Instalación Solar Fotovoltaica en la parcela nº 19, del Polígono nº 1 del Término Municipal de Bercial de Zapardiel .

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina'.

En Bercial de Zapardiel, a 28 de Noviembre de 2007.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*



Número 7.148/07

## AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

### EDICTO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Isidro Monleón Gijón, con DNI n.º 241639511, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Baro Borreiros, no 2 Xunqueira. Municipio de Gondomar (Pontevedra) para Instalación Solar Fotovoltaica en las parcelas no 85 y 86, del Polígono n.º 3 del Término Municipal de Bercial de Zapardiel .

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina'.

En Bercial de Zapardiel, a 28 de Noviembre de 2007

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*

Número 7.259/07

## AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

### ANUNCIO

Por parte de GESTORA DE TERRENOS, S.A. se solicita Licencia para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar, garaje y cuadra, en el Polígono 1, parcelas 365 y 375, al sitio denominado Pradoalto de la localidad de La Cañada, lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de

Castilla y León, durante el plazo de veinte días, pudiendo examinarse el Expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de Oficina.

La Cañada, a 15 de noviembre de 2.007.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 7.262/07

## AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

### EDICTO

Doña Ascensión Martínez López, ha solicitado licencia ambiental para cambio de uso de CaféBar a Bar Restaurante en la Avenida Antonio Fernández Orts n.º 15 de Gavilanes (Ávila).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 5 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 7.499/07

## AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

### ANUNCIO

Habiéndose producido un error en el anuncio n.º 6.439/07 aparecido en el B.O.P. n.º 220 de 13 de noviembre de 2.007, relativo a la solicitud de licencia ambiental y de obras para la implantación de estación Base para equipos de telecomunicaciones por Telefónica Móviles España, S.A. se procede a su recti-



ficación debiendo aparecer "Parcela 188 del polígono 5º y no parcela 199 del polígono 5 como aparece en el referido anuncio.

Cillán, a 4 de diciembre de 2007

El Alcalde, *ilegible*

Número 7.475/07

## AYUNTAMIENTO DE VITA

### ANUNCIO

#### SUBASTA DE PASTOS.- AÑO 2008

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11-12-2.007, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el Aprovechamiento de pastos de los prados, para el año 2008, propiedad de este Ayuntamiento se hace publico que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2008.

El Presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 11-12-2007.

#### CONDICIONES

**OBJETO:** Esta Corporación convoca mediante Subasta el aprovechamiento de los pastos de propiedad de este Ayuntamiento y que son los siguientes y que son las siguientes:

LOTE PRIMERO.-LOS VALLADARES CON EL RÍO HASTA EL HUERTO DE CÁNDIDO.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 540 Euros.

LOTE SEGUNDO.- VALDECORNEJA CON ERAS.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 490 Euros.

LOTE TERCERO.- ELICES

PRECIO DE LICITACIÓN.- 820 Euros.

LOTE CUARTO.- CANTARRANA DEL BARRANCO AL CERCADO DE VÍCTOR.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 380 Euros.

LOTE QUINTO.- VALMEDIANO CON BARRANCO HASTA EL CAMINO DEL RÍO Y VALDECALAMARIA.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 490 Euros.

LOTE SEXTO.- CANTACERON CON BARRANCO PRECIO DE LICITACIÓN.- 160 Euros

LOTE SÉPTIMO.- VALLEHONDO CON BARRANCO HASTA EL BARRANCO DE LAS REGUERAS.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 290 Euros.

LOTE OCTAVO.-LAS REGUERAS CON BARRANCO HASTA EL CERCADO DE VÍCTOR.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 190 Euros.

LOTE NOVENO.-EL HOYO CON BARRANCO HASTA EL REGATO DE VALLEHONDO.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 260 Euros.

LOTE DÉCIMO.- LA MUEDA CON BARRANCO HASTA EL RÍO. PRECIO DE LICITACIÓN.- 380 Euros.

LOTE UNDÉCIMO.- EL RÍO DESDE LA FUENTE HASTA LAS ALAMEDAS.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 320 Euros.

LOTE DUODÉCIMO.- ERAS DE ARRIBA. PRECIO DE LICITACIÓN.- 160 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO.-Desde la fecha de Adjudicación definitiva, hasta el 30 de noviembre de 2.008, los Prados cercados.

Los prados que no se encuentren cercados se adjudicaran hasta el 30 de junio de 2.008. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos. Las Eras de abajo quedaran libres el 15 de junio de 2008.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- El 6% del Precio de Adjudicación. FORMA DE PAGO.

El 50% a la formalización del Contrato y el 50% restante a la finalización del contrato y siempre antes del día 30 de Septiembre, a partir de cuya fecha se cobrarán con el 20% de Recargo.

SISTEMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 10 Euros.



LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.

Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DÍAS, de la publicación del presente en el B.O.P a las DOCE horas.

GASTOS.-Los gastos del expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, asistido por los miembros de la Corporación, por el Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA.-No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.-En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera, y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

No se podrá echar de comer a los ganados en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Vita, a 11 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Manuel Blázquez González*.

Número 7.525/07

**AYUNTAMIENTO DE  
MANJABÁLAGO**

**A N U N C I O**

En la intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2007, que ha sido aprobada inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2007.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b).- Oficina de presentación: Registro General.

c).- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 11 de Diciembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 7.507/07

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS**

**A N U N C I O U R G E N T E**

**SUBASTA URGENTE CONJUNTA DE LOTES DE MADERAS EN LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS, MOMBELTRAN**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mombeltrán, se celebrará el acto conjunto de apertura de plicas correspondiente a las licitaciones de maderas que se señalan a continuación, correspondientes a los Ayuntamientos de:

Mombeltrán, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Villarejo del Valle

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN****ANUNCIO URGENTE****ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS DE MADERAS 1 y 2, DEL AÑO 2008, y 3 DEL AÑO 2007 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 16, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA URGENTE.**

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por la Alcaldía los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados, junto con el expediente.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. nº 16, Mombeltrán

Se trata de 03 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

**\* Lote 1/2008 Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.
  - Localización: Cuartel C, Rodal 55 del MUP nº 16
  - Objeto: Pies señalados y numerados
  - Nº de Pies. 174
  - Volúmenes 283 m3 con corteza.  
221 m3 sin corteza.
  - Valor m3 con corteza. 35,00 €
  - Precio Tasación Base. 9.905,00 €
  - Precio Tasación índice 12.321,25 €
  - Modalidad aprovechamiento: Con Revisión de cubicación.
  - Forma de entrega: En pie.
  - Porcentaje medio de corteza: 24,00
  - Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.  
15-08 a 15-04. Incluido en área crítica de Cigüeña Negra, (Ver condiciones especiales en pliego JCyL)
  - Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.  
Destrucción de despojos: 1.061,25 €  
Gastos de operaciones facultativas: 348,00 €

**\* Lote 2/2008 Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.
- Localización. Cuartel B, Tramo preparación, Rodal 44 del MUP nº 16.
- Objeto: Pies señalados y numerados.
- NO de Pies. 1.897
- Volúmenes 931,00 m3 con corteza.  
726,00 m3 sin corteza.



- Valor m3 con corteza. 35,00 €
  - Precio Tasación Base. 32.585,00 €
  - Precio Tasación índice 40.731,25 €
  - Modalidad aprovechamiento: A riesgo y ventura.
  - Forma de entrega: En pie. - Porcentaje medio corteza: 22
  - Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo Periodos no hábiles.
  - Época de corta: 15-08 a 15-04
  - Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.
- Destrucción de despojos: 3.491,25 €
- Gastos de operaciones facultativas: 2.845,50 €

**\* Lote 3/2007/ Forzoso / Inaplazable / Entresaca - Secos**

- Especie: Pino Pinaster.
  - Localización. Todo el MUP nº 16
  - Objeto: Pies señalados y numerados.
  - NO de Pies. 376
  - Volúmenes 342,00 m3 con corteza.  
267,00 m3 sin corteza
  - Valor m3 con corteza. 12,00 €
  - Precio Tasación Base. 4.104,00 €
  - Precio Tasación índice 5.130,00 €
  - Modalidad aprovechamiento: Contada de las trozas apeadas a pié de tacón.
  - Forma de entrega: En pie.
  - Porcentaje medio corteza: 22,00
  - Plazo total ejecución: 5 meses naturales tras la adjudicación.
  - Época de corta: Todo el año.
  - Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.
- Destrucción de despojos: 00,00 €
- Gastos de operaciones facultativas: 526,40 €

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán, Teléfono 920386001 y Fax 920386593.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Los descritos para cada Lote

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 4% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría de la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas, situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del General Franco, 1 05410 Mombeltrán, durante el horario de oficinas, de 09 a 13 horas, conforme a los modelos incluidos en el pliego de condiciones, que se hayan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento o de la Mancomunidad.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el último con domingo, festivo o sábado.



APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del General Franco, 1, 05410 Mombeltrán, a las 13,30 HORAS del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo o sábado, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio mas alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Mombeltrán, a 11 de diciembre de 2007

El Alcalde, *llegible*

---

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

### ANUNCIO URGENTE

Con fecha 17 de diciembre de 2.007 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el aprovechamiento forestal de maderas, lote 10/2008, clase de corta "mejora", el cual se expone al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### 1) OBJETO.

La enajenación del siguiente aprovechamiento de maderas:

#### **LOTE 1º/2008**

1.062 pies de pinus pináster, con un volumen de 635,00 m.c. con corteza, bajo modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 17, con un valor por m/c de 32,00 €, base 20.320,00 € e índice 25.400,00 €.

El plazo total de ejecución es 12 meses a partir de la fecha de adjudicación. Época de corta: todo el año, excepto del 15 de abril al 15 de agosto (incluido en área Crítica de Aguila Imperial). Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta.

Hay que ingresar, además, 2.381,25 € por destrucción de despojos y 2.124,00 € por operaciones facultativas.

#### 2) TIPOS DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en 20.320,00 €, que podrá ser mejorado al alza.

#### 3) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría de la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas, situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del Generalísimo Franco, 1 05410 Mombeltrán, de 9 a 13 horas, dentro de los TRECE DÍAS NATURALES siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

#### 4) APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, situado en el Ayuntamiento de Mombeltrán, a las trece horas treinta minutos del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera aquel en sábado, domingo o festivo.



5) GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. GARANTÍA PROVISIONAL: 406,40 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. NO 21, LOTE 10, AÑO 2.008, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

h) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. .... con domicilio en .....  
Municipio , C.P. .... y D.N.I. nº ..... expedido en ..... con  
fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....  
..... como acreditado por .....) enterado del expediente de  
contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de  
subasta urgente del aprovechamiento forestal de pies de pinus pináster, Lote ....., con un volumen  
de ..... mc/cc, bajo la modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en los  
Rodales ..... del Monte de U.P. nº 21, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha  
....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el precio de .....



..... (en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En San Esteban del Valle, a 18 de diciembre de 2007

El Alcalde, *Illegible*

---

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO URGENTE

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS DE MADERAS 1,2,3 y 4 DEL AÑO 2008, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NO 22, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA URGENTE.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por la Alcaldía los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados, junto con el expediente.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. nº 22, Santa Cruz del Valle.

Se trata de 04 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

**\* Lote 1/2008 Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.
- Localización: Cuartel A, Tramo III (mejora), Rodal 31 del MUP nº 22
- Objeto: Pies marcados en ese rodal
- Nº de Pies. 1.223
- Volúmenes 1.435,00 m<sup>3</sup> con corteza.  
1.091,00 m<sup>3</sup> sin corteza.
- Valor m<sup>3</sup> con corteza. 38,00 €
- Precio Tasación Base. 54.530,00 €
- Precio Tasación índice 68.162,50 €
- Modalidad aprovechamiento: Revisión de cubicación.
- Forma de entrega: En pie.
- Porcentaje medio de corteza: 24,00
- Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.
- Época de corta: 15-08 a 15-04. Incluido en área crítica de águila imperial,  
(Ver condiciones especiales en pliego JCYL)
- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 5.381,25 €

Gastos de operaciones facultativas: 2.446,00 €

**\* Lote 2/2008 Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.
  - Localización. Cuartel A, Tramo IV (mejora), Rodal 5 del MUP nº 22.
  - Objeto: Pies marcados en esos rodales.
  - Nº de Pies. 391
  - Volúmenes 551,00 m3 con corteza.  
419,00 m3 sin corteza.
  - Valor m3 con corteza. 38,00 €
  - Precio Tasación Base. 20.938,00 €
  - Precio Tasación índice 26.172,50 €
  - Modalidad aprovechamiento: Revisión de cubicación.
  - Forma de entrega: En pie.
  - Porcentaje medio corteza: 24
  - Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.
  - Época de corta: 15-08 a 15-04 incluido en área crítica águila imperial.  
(Ver condiciones especiales en pliego JCL)
  - Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.  
Destrucción de despojos: 2.066,25 €  
Gastos de operaciones facultativas: 782,00 €

**\* Lote 3/2008 Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.
  - Localización. Cuartel B, Tramo III (mejora), Rodal 26 del MUP nº 22
  - Objeto: Pies marcados en ese rodal.
  - Nº de Pies. 1.314
  - Volúmenes 1.002,00 m3 con corteza.  
762,00 m3 sin corteza
  - Valor m3 con corteza. 38,00 €
  - Precio Tasación Base. 38.076,00 €
  - Precio Tasación índice 47.595,00 €
  - Modalidad aprovechamiento: Revisión de cubicación.
  - Forma de entrega: En pie.
  - Porcentaje medio corteza: 24,00
  - Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación. Excluyendo periodos no hábiles.
  - Época de corta: 01-10 a 28-02 Incluido en áreas críticas de cigüeña negra/águila imperial. (Ver condiciones especiales en pliego JCL)
  - Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.  
Destrucción de despojos: 3.757,50 €  
Gastos de operaciones facultativas: 2.628,00 €



**\* Lote 4/2008 Ordinario/A.S.U.**

- Especie: Pino Pinaster.
- Localización. Cuartel B, Tramo III (mejora), Rodal 26 del MUP nº 22
- Objeto: Pies marcados en ese rodal.
- Nº de Pies. 717
- Volúmenes 1.399,00 m3 con corteza.  
1.063,00 m3 sin corteza
- Valor m3 con corteza. 38,00 €
- Precio Tasación Base. 53.162,00 €
- Precio Tasación índice 66.452,50 €
- Modalidad aprovechamiento: Revisión de cubicación.
- Forma de entrega: En pie.
- Porcentaje medio corteza: 24,00
- Plazo total ejecución: 12 meses naturales tras la adjudicación.

Excluyendo periodos no hábiles.

- Época de corta: 01-10 a 28-02 Incluido en áreas críticas de cigüeña negra/águila imperial. (Ver condiciones especiales en pliego JCL)

- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 5.246,25 €

Gastos de operaciones facultativas: 1.434,00 €

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, Teléfono 920386201 y Fax 920386618.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Los descritos para cada Lote

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 4% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría de la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas, situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del General Franco, 1 05410 Mombeltrán, durante el horario de oficinas, de 09 a 13 horas, conforme a los modelos incluidos en el pliego de condiciones, que se hayan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento o de la Mancomunidad.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el último con domingo, festivo o sábado.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del General Franco, 1 05410 Mombeltrán, a las 13,30 HORAS del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo o sábado, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio mas alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Santa Cruz del Valle, a 11 de diciembre de 2007

La Alcaldesa, *llegible*

**AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE****ANUNCIO URGENTE**

1. CONTENIDO DEL CONTRATO: Es objeto de la presente subasta la enajenación por subasta urgente, en procedimiento abierto de los productos maderables del Monte nº 122, Lote 1/2008 y 2/2008, con las siguientes características

2. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, mediante subasta pública.

Aprobados por la Alcaldía los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados, junto al expediente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. nº 122, Villarejo del Valle.

Se trata de 02 Adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador sólo podrá presentar una única oferta por cada lote.

**A.- Lote 1/2008 del Monte Nº 122.**

Motivo del aprovechamiento: Ordinario

Localización: Monte 122 "media legua, Las Cerquillas" Especie: Pinus Pinaster.

Clase de corta: Mejora

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados en ese de pies: 1270

Volumen: 285 mc con corteza y 251 m.c. sin cortezas

Valor de m3 con corteza: 15 €

Valor Tasación base: 4275,00 euros

Valor índice: 5343,75 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riego y ventura

Forma de entrega: en pie Porcentaje medio de corteza: 12%

Plazo de ejecución: doce meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo los periodos no hábiles.

Época de corta: Todo el año excepto del 31 de Mayo al 15 de Agosto

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Ingresos del fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de Adjudicación

Operaciones facultativas: 1905,00 euros. Destrucción de despojos: 1068,75 euros.

**B.- Lote 2/2008 del Monte Nº 122.**

Motivo del aprovechamiento: Ordinario

Localización: Monte 122 " Los Morenos"

Especie: Pinus Pinaster.

Clase de corta: Mejora

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados en ese de pies: 1355



Volumen: 370 mc con corteza y 326 m.c. sin cortezas

Valor de m3 con corteza: 15 €

Valor Tasación base: 5.550,00 euros

Valor índice: 6.937,50 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riego y ventura

Forma de entrega: en pie

Porcentaje medio de corteza: 12%

Plazo de ejecución: doce meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo los periodos no hábiles.

Época de corta: Todo el año excepto del 31 de Mayo al 15 de Agosto

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Ingresos del fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de Adjudicación

Operaciones facultativas: 2032,50 euros. Destrucción de despojos: 1387,50 euros.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, teléfono y fax 920 384081

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Los descritos para cada Lote

6. GARANTÍAS: El 2% del tipo valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 4º del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la secretaría de la Mancomunidad del Barranco de las cinco villas situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del General Franco, 1 05410 Mombeltrán, durante el horario de oficina, de 9 a 13 horas, conforme a los modelos incluidos en el pliego de condiciones, que se hayan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo del Valle o de la Mancomunidad.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS El día que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el último con domingo, festivo o sábado.

9. APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas, situada en el Ayuntamiento de Mombeltrán, Plaza del General Franco, 1 05410 Mombeltrán, a las 13:30 HORAS del último día de plazo para presentar proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo, festivo o sábado, comenzando con la apertura de plicas del primer lote y continuando con el siguiente seguidamente.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN. El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido por cada lote, partiendo del valor de tasación, con contrayendo el Ayuntamiento de Villarejo del Valle obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Villarejo del Valle, a 13 Diciembre de dos mil siete.

La Alcaldesa, *llegible*

En Mombeltrán, a 28 de noviembre de 2007

El Presidente de la Mancomunidad, *José Luis Rodríguez Sánchez*



Número 7.503/07

**MANCOMUNIDAD DE  
MUNICIPIOS “PUEBLOS DE LA  
MORAÑA”**

**EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.006, e informadas debidamente por la Cognición Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 17 de diciembre de 2007.

El Presidente, *José Martín Llorente*.

**ADMINISTRACIÓN JUSTICIA**

Número 7.495/07

**COMISIÓN ASISTENCIA  
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

**EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DOÑA VIRTUDES FERNÁNDEZ GARCÍA, con domici-

lio en la Calle Álvarez de Castro, 28 de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho meritado por concurrir en DOÑA VIRTUDES FERNÁNDEZ GARCÍA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio de Faltas nº 471/06, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 11 de diciembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 7.496/07

**COMISIÓN ASISTENCIA  
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

**EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DOÑA LILIANA ESTHER QUINTERIO BOSNUSSI, con domicilio en la Calle Virgen de la Vega, 21 Portal 2 - 3º 21 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA LILIANA ESTHER QUINTERIO BOSNUSSI las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 361/07, Víctima de Violencia de Género, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 11 de diciembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 7.571/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº  
1 DE ÁVILA****EDICTO**

DÑA. MARÍA REYES GUTIÉRREZ TEJERO,  
SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 24/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a trece de noviembre de dos mil siete.

Vistos por Dña. María de la Concepción Rodríguez Acevedo los autos de juicio de faltas núm. 24/07 seguidos ante este juzgado por una presunta falta de hurto iniciados mediante denuncia formulada por el representante legal del establecimiento comercial Carrefour contra D. Mustafa Hamed.

Que debo condenar y condeno a D. Mustafá Hamed a la pena de 30 días de multa a razón de dos euros diarios por una falta de hurto en grado de tentativa, con la responsabilidad personal subsidiaria de cumplimiento de un día de privación de libertad por cada dos días

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAFA HAMED actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en ÁVILA a dos de julio de dos mil siete.

La Secretaria, *Ilegible*.